BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.700 — EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 2 de Noviembre de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 31 de Octubre de 1936

Por avisos varios	706.—
" marcas	140.—
" adicionales de marcas	3.—
" subscripciones	21.80
Total	870.80

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. General de Combustibles. — Aprobando planos de tuberías de tanques en el Dock Sud.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.852. — 4.233. — Exp. 19.231-C-935. — Dto. N.° 176. — Vista la presentación de la Compañía General de Combustibles, a la que adjunta el plano de las líneas de descarga, válvulas, llaves de paso, etc., correspondientes a los tanques que posee en el Dock Sud para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a los efectos de llenar el requisito exigido por el artículo 3.°, inciso a) del Decreto de 30 de abril de 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, observa que las instalaciones de la Compañía presentante se apartan de lo establecido en el inciso b) del artículo 3.° del decreto citado en el preámbulo, por no encontrarse descubiertas las cañerías en el trecho que recorren a lo largo de la Avenida Diagonal y un lado de las vías del F. C. Sud y que, por otro lado, en inciso c) del mencionado artículo establece que "las cañerías desde la conexión de muelles hasta el tanque o tanques receptores, no tendrán derivados de ninguna especie, ya sean directas o por medio de válvulas", mientras que en el plano en estudio se advierte que en las proximidades del tanque 1, deriva una cañería que podría conducir el petróleo a la destilería durante la descarga;

Que habiéndose aducido la existencia de razones de diversa índole que impedirían la modificación de las instalaciones de referencia, se recabó la opinión técnica del Ministerio de Obras Públicas, exteriorizada por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos. Expresa ésta que la situación de las tuberías a que se refiere el presente expediente es enteramente análoga a la que motivó el relativo a las instalaciones de que es concesionaria la Shell-Mex Argentina Limited en la misma zona de inflamables (Expte. número 19.193-S-1935), en cuya virtud, arriba a las siguientes conclusiones: 1.°: Que por razones de tránsito sobre las calles y fajas ferroviarias ocupadas por las tuberías de la Compañía presentante, y asimismo, atendiendo a la seguridad de la zona, procede dejar en suspenso la exigencia que obliga a instalar descubiertas tales tuberías, y 2.°: que si bien en el presente caso sólo se observa la existencia de una derivación —la que sirve a la destilería inmediata, autorizada a dicha entidad—, cabe hacer notar que la aplicación literal de la exigencia que se opone a su mantenimiento, conduciría a una solución, en principio, técnicamente inadmisible (una tubería para cada tanque);

Que, corrido traslado de ese informe a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ésta, apreciando los inconvenientes de orden técnico de que se hace mérito y atendiendo a que en virtud del Decreto de fecha 20 de julio ppdo. (N.° 86.639), esa Dirección tendrá intervención directa en lo concerniente a la importación del petróleo y sus derivados, estima que puede ser contemplada con mayor tolerancia la aplicación de algunas de las cláusulas del Decreto de 30 de abril de 1935, y en consecuencia, aconseja que se dejen en suspenso momentáneamente las exigencias a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 3.°, del prealudido decreto;

Que respondiendo las disposiciones contenidas en esos incisos a previsiones de carácter fiscal cuya inobservancia no implicaría riesgo alguno frente al nuevo régimen creado para la importación de petróleo y sus derivados por el recordado Decreto de 30 de abril de 1935, máxime cuando su cumplimiento rígido ofrecería, como se ha visto, serios inconvenientes, es prudente dispensar provisoriamente a la Compañía presentante, conforme lo sugieren las Reparticiones arriba nombradas, de ceñir sus instalaciones a los requisitos aludidos;

Que la solución que emerge del considerando anterior, allana las únicas objeciones que ha merecido el plano examinado, en cuyo virtud, nada obsta a su aprobación;

Por tanto y de conformidad con lo resuelto en el Expte. N.° 16.193-S- 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano de las líneas de descarga, válvulas, llaves de paso, etc., correspondientes a los tanques que la Compañía General de Combustibles posee en el Dock Sud para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel; dejándose en suspenso, hasta nueva disposición, la observancia de las condiciones impuestas por los incisos b) y c) del artículo 3.° del Decreto de 30 de abril de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio. — Sobre procedimiento de carga en tránsito al Brasil

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

90.951. — 4235. — Expediente 18.981 -D- 1936. — Dto. N.° 178. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas en la que da cuenta que la falta de requisito de la tornaguía o, en su defecto, del certificado de desembarque de mercaderías extendido por la Aduana de Uruguayana (Brasil), compromete la seguridad de la renta fiscal en los casos de tránsitos al Brasil, vía Concordia - Paso de los Libres, por la facilidad con que puede eludirse el cumplido de la operación retornando clandestinamente las mercaderías en la Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que los casos que cita en apoyo de su aserto puede ser, en efecto, sintomáticos de la existencia de un tráfico clandestino de mercaderías, que, en la mejor de las hipótesis para los intereses del Fisco argentino, se realizaría en detrimento de los del país vecino;

Que la exigencia de una tornaguía o, en su defecto, de un certificado de desembarque otorgado por las autoridades aduaneras de Uruguayana, constituiría el desiderátum para extirpar hasta la posibilidad del contrabando realizado mediante operaciones que guardan las apariencias legales, con su documentación en forma, custodias de las autoridades del Resguardo argentino, etc.;

Que, ello no obstante, y a pesar de la convención aduanera aun no ratificada por el H. Congreso, con el que el Exemo. Gobierno de los Estados Unidos del Brasil ha exteriorizado su voluntad de concurrir con el nuestro a hacer desaparecer el contrabando, las informaciones recogidas hasta ahora, oficiales y confidenciales, son contradictorias en cuanto unos niegan y otras afirman que la Aduana de Uruguayana estaría autorizada y dispuesta a extender los certificados a que se refiere la Dirección General de Aduanas;

Que, en éstas condiciones, no sería posible exigir tales certificados a los comerciantes que necesitan utilizar el territorio argentino para llevar, en condición de tránsito, mercaderías al Brasil, sin correr el riesgo de entorpecer ese comercio, perjudicándolo con trabas injustificadas y de perturbar lo armonía existente actualmente en las relaciones con el país vecino;

Que, en consecuencia, no es prudente aprobar el procedimiento sugerido por la Dirección General de Aduanas, sin perjuicio de que, por la vía diplomática, como lo aconsejara el señor Procurador del Tesoro en el dictamen producido en el expediente 20.115 -A- 1935, sean agotados los recursos tendientes a obtener la cooperación transitoria, hasta tanto sea ratificada la Convención para la prevención y represión del contrabando firmada en Río de Janeiro el 10 de octubre de 1933, entre las Aduanas de Paso de los Libres y Uruguayana, sobre la base de las certificaciones de que se trata;

Que, por lo demás, y teniendo en cuenta el entendimiento existente entre las autoridades aduaneras argentina y brasileña—que invoca el señor Director General de Aduanas para abonar la procedencia de la medida que sugiere—las dificultades que menciona y los escrúpulos legales que suscita con sus observaciones, pueden ser salvados fácilmente si se apela al aviso a la autoridad aduanera brasileña, hecho con suficiente antelación, de la próxima salida de puerto argentino de una embarcación con mercaderías en tránsito, con lo que, dada la escasa anchura del Río Uruguay en ese paraje, dicha autoridad puede hacerse cargo de sus maniobras una vez que la custodia argentina que la acompaña hasta la mitad del río dé por terminada la misión que reglamentariamente le compete;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hasta nueva disposición, la Aduana de Paso de los Libres permitirá el cumplido de los tránsitos de mercaderías al Brasil, sin exigir certificado de su desembarque extendido por las autoridades brasileñas.

Art. 2.° — Por separado, la Dirección General de Aduanas, formulará un proyecto de comunicación, especificando motivos, bases, condiciones y formalidades, con el objeto de iniciar por vía diplomática la concertación de medidas de orden interno tendientes a asegurar la colaboración entre las autoridades aduaneras de Brasil y de nuestro país.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Impuestos Internos. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.128. — 4236. — Dto. N.° 1097. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de la Seccional Mendoza de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Américo Lázaro, cuya renuncia se acepta, a don Cayetano Gatani (Cl. 1903, D. M. 51, M. 3.316.579).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.129. — 4237. — Dto. N.° 1098. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas:

Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Fernando D. Agulla, que fué ascendido, al Auxiliar 3.°, don Miguel Dardo Escobar (Cl. 1903, D. M. 24, M. 1.402.136); y, en sustitución de éste, al Auxiliar 3.° (Guarda) de la Empresa Collazo y Cía., dependiente de la Aduana de la Capital, don Roberto Garrahan (Cl. 1891, D. M. 2, M. 156.557). — Auxiliar 2.°, en lugar de don Rodolfo Ortiz, que se jubiló, al Auxiliar 3.°, don Mariano F. Campeñi (Cl. 1896, D. M. 4, M. 489.165); en vez de éste, al Auxiliar 4.°, don Dardo L. González Porto (Cl. 1910, D. M. 4, M. 533.049); en su reemplazo, al Auxiliar 6.°, don Ricardo C. Linares (Cl. 1889, D. M. 1, M. 26.674); en sustitución de éste, al Auxiliar 7.°, don Alberto Manuel Martorell (Cl. 1909, D. M. 64, M. 3.970.038); en su lugar, al Auxiliar 8.°, don Hipólito Sien (Cl. 1907, D. M. 2, M. 239.829); en vez de éste, al Ayudante Principal, don Mauricio Campana (Cl. 1908, D. M. 68, Matrícula 795.877); y, en su reemplazo, al Ayudante 1.° (Item 2, Peón), don Rodolfo Manuel Ameijeiras (Cl. 1903, D. M. 15, M. 721.884). — Auxiliar 8.°, en lugar de don César Martínez, que falleció, al Ayudante Principal, don Andrés Raggio (Cl. 1884, D. M. 3, Matrícula 325.648); en sustitución de éste, al Ayudante 1.°, don Carlos No (Cl. 1906, D. M. 1, M. 26.507); y, en su reemplazo, al Ayudante 1.° (Guardacostas), don Cándido Santos (Cl. 1914, D. M. 3, Matrícula 374.604). — Auxiliar 2.°, en lugar de don Eugenio Martín Sentous, que se jubiló, al Auxiliar 3.°, don Enrique Eccheri (Cl. 1908, D. M. 4, M. 544.514); en vez de éste, al Auxiliar 4.°, don Marcos A. J. Areco (Cl. 1906, D. M. 2, M. 189.400); en su reemplazo, al Auxiliar 6.°, don Ramón S. Tirigall (Clase 1889, D. M. 68, M. 802.185); y, para ocupar este puesto, a don Arrigó Balduini (Cl. 1878, D. M. 1, M. 63.055). — Ayudante Principal, en lugar de don Miguel Cachaldora, que fué exonerado, al Ayudante 1.°, don Federico M. Almeyra (Cl. 1913, D. M. 15, Matrícula 1.047.579); y, en sustitución de éste, al Ayudante 1.° (Item 2, Peón), don Eduardo Emilio Martínez (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.823). — Ayudante Principal, en lugar de don Ramón Quevedo, que se jubiló, al Ayudante 1.° (Item 2, Peón), don Sergio Teófilo González (Clase 1910, D. M. 63, M. 3.922.866). — Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Antonio Sironi, que se jubiló, al Ayudante 1.° (Item 2, Peón), don Jorge Alberto Porcel de Peralta (Cl. 1912, D. M. 2, M. 253.625).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expediente 40 -R- 1935. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 15 y 18); y atento el dictamen legal de fojas 80 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con diez centavos ($ 222.10 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa María Carolina Pizzocaro de Repossi, Directora de la Escuela N.° 146 de Buenos Aires.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.134. — 4239. — Expediente 37.615 -R- 1936. — Dto. N.° 2463. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con

diez centavos ($ 222.10 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa María Carolina Pizzocaro de Repossi, Directora de la Escuela N.° 146 de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y desglósese el sumario agregado para su remisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expediente 9 -M- 1935. — Probado con la partida de fojas 30, el fallecimiento de don Angel Juan Martini; justificado su matrimonio con doña Eduvige Quilice (fojas 32); acreditado el nacimiento de la hija María Emma, con el certificado de fojas 34; que según resulta de los informes médicos de fojas 48 y 48 vuelta, el causante se encontraba imposibilitado físicamente para el desempeño de sus funciones en la fecha de la baja; que del cómputo de fojas 50, resulta la prestación de 20 años de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 51 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 51 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Eduvige Quilice de Martini y María Emma Martini, viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Angel Juan Martini, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de noviembre de 1934), con el haber mensual de trece pesos con cincuenta centavos ($ 13.50 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo reservarse la parte de María Emma Martini, hasta tanto se presente a reclamarla en forma; y acreditar legalmente previo al pago que, Angel y Angel Juan Martini, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.133. — 4240. — Expediente 37.579 -M- 1936. — Dto. N.° 2464. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de trece pesos con cincuenta centavos ($ 13.50 m|n.) moneda nacional, a doña Eduvige Quilice de Martini y María Emma Martini, viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Angel Juan Martini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expediente 41 -L- 1936. — Probado con la partida de fojas 88, el fallecimiento del jubilado don Justo P. Luna; justificado su matrimonio con doña Manuela Peña (fojas 89); acreditado el nacimiento de los hijos Blanca Rosa Angélica, Delia Esther, Zulema Elisa, Justo Simón Daniel, Rebeca Argentina, Sara Raquel y Clara Estela, con los certificados de fojas 92, 93, 94, 95 y 95 vuelta, 96 y 97; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 105 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 105 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Manuela Peña de Luna y a Blanca Rosa Angélica, Delia Esther, Zulema Elisa, Justo Simón Daniel, Rebeca Argentina, Sara Raquel y Clara Estela Luna, viuda e hijos del jubilado, don Justo P. Luna, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de diciembre de 1935), con el haber mensual de seiscientos ochenta pesos ($ 680 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo previo al pago, descontarse de los primeros haberes las sumas percibidas indebidamente según fojas 104. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.132. — 4241. — Expediente 37.718 -L- 1936. — Dto. N.° 2465. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de seiscientos ochenta pesos ($ 680 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Peña de Luna, Blanca Rosa Angélica, Delia Ester, Zulema Elisa, Justo Simón Daniel, Rebeca Argentina, Sara Raquel y Clara Estela Luna, viuda e hijos del jubilado, don Justo P. Luna; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 34; teniendo en cuenta especialmente la resolución del Consejo Nacional de Educación de fojas 53 y en un todo de conformidad con el precedente dictamen legal,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Ratificar la resolución de fojas 34 por la que se acuerda jubilación ordinaria a doña Clara Rosa Soto de García, ex Directora de la Escuela N.° 83 de Buenos Aires, con el haber mensual de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dejándose subsistente en lo demás pertinente la mencionada resolución y dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

La recurrente a la fecha de la sanción de la Ley 11.923, contaba ya con el tiempo suficiente para jubilarse ordinariamente, de acuerdo al régimen de la Ley 4349 vigente, y por ello, consecuente con lo dictaminado en el caso de la señora "Pandolfini" - en copia acompaño el dictamen respectivo - considero tuvo derecho adquirido a que se le otorgara la jubilación que solicitara.

En este caso particular, el expediente de jubilación estuvo en condiciones de ser resuelto por el P. E., desde marzo 26 de 1934, vale decir, con sensible anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 y por ello la demora incurrida no podrá perjudicar a la interesada en su legítimo derecho. — Corresponde pues, aprobar la resolución de la Caja.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Señor Ministro:

En la precedente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se acuerda jubilación conforme a los términos de la Ley N.° 11.923, modificatoria de la orgánica de jubilaciones y pensiones N.° 4349.

La procedencia o no de la aplicación de la Ley 11.923, exige el análisis de sus disposiciones frente a los principios y normas que sobre interpretación y aplicación de las leyes establece el Código Civil cuyas prescripciones cabe observarse al respecto, no obstante tratarse de una ley de orden administrativo y por tanto de la esfera del derecho público, por cuanto aquéllas constituyen las reglas de exégesis y aplicación de las leyes en general, sean de derecho privado o de derecho público.

El artículo 5.° de la Ley 11.923, determina: "Las condiciones establecidas en la presente ley para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones, entrarán en vigencia desde su promulgación".

Precisar pues, el alcance del artículo transcripto, resuelve la cuestión. — De la redacción del precepto, no surge expresa la retroactividad de sus efectos; sólo podría atribuírsela por vía de interpretación.

Es principio de derecho que las leyes rigen para el futuro, ya que en su conocimiento previo finca su exigibilidad y porque el orden jurídico del Estado organizado, impone la estabilidad de los derechos.

La retroactividad, entonces, constituye una excepción y sólo cabe cuando el interés de la sociedad exige supeditar el interés individual al interés general; pero precisamente por ser una excepción, debe resultar expresa del texto legal.

La retroactividad es el medio que permite la mejora de la legislación, aun cuando a veces, restrinja o destruya derechos reconocidos por leyes anteriores, pero ello no basta a darle imperio suficiente a desconocer derechos que ingresados al patrimonio del individuo, son su propiedad.

Nuestra Constitución no prohibe al Congreso dictar leyes de efecto retroactivo, pero cuando éste supone el ataque de la propiedad, contraría una de sus disposiciones expresas que la garante en su inviolabilidad, salvo el caso de mediar sentencia fundada en ley o de expropiación por causas de utilidad pública calificada en ley y previamente indemnizada y por tal razón no puede el Congreso dictar leyes que desconozcan el derecho adquirido, la propiedad.

Puede pues, el Congreso dictar leyes de efecto retroactivo, cuando no vulneren la propiedad privada, pero atento el carácter excepcional de las mismas, debe, repito, consignarse ese alcance en forma expresa, ya que la regla interpretativa impone la presunción de la vigencia futura. — Ya en el derecho romano era principio de interpretación de las leyes "Odiosa sum restringenda, favores ampliandа".

La misma esencia del derecho, como norma de convivencia social impide la existencia de derechos absolutos, irrevocables, y así en nuestro régimen constitucional no existen derechos absolutos, irrevocables; los derechos que son simples expectativas pueden ser revocados cuando el interés general así lo exija pero no los derechos que por adquiridos han pasado al patrimonio del individuo como bienes integrantes de aquél (Art. 2312, Cód. Civ.), vale decir, que constituyen su propiedad.

Son aquellos derechos en expectativa, los que quedan comprendidos en la restricción del Art. 5.° del mismo Código, ya que los adquiridos, están al amparo de una garantía constitucional que ninguna ley podría desconocer.

El orden público, representado por un complejo de factores en que las costumbres, la religión, la moral, las nuevas tendencias económicas, políticas y sociales de un pueblo, juegan un rol decisivo, reviste caracteres de transitoriedad, de mutabilidad, que por lógica consecuencia exige la renovación de la ley y así, previsor fué el Codificador al contemplar esa necesidad, que permite adaptar la legislación a la evolución constante de esos fenómenos.

Los derechos que no han producido efecto que los caracterice como hechos consumados de los que surgieran derechos definitivos, son los que la nueva ley puede modificar o suprimir. — Son simples derechos en expectativa, que sólo consumados o cumplidos en sus efectos se tornan en derechos adquiridos, irrevocables, con los mismos caracteres jurídicos de la cosa juzgada, vale decir, no revisibles por legislación posterior.

Corrobora la tesis desarrollada, la regla de aplicación de las leyes determinada por los artículos 4044 y 4045 del Código Civil, de acuerdo a los cuales, las nuevas leyes deben aplicarse a hechos anteriores cuando priven de derechos en expectativa y no cuando cambien o destruyan derechos adquiridos; o cuando priven de facultades que eran propias al individuo y que aun no hubiera ejercido o que no hubieran producido efecto alguno.

La aplicación de la Ley 11.923, queda condicionada entonces a la circunstancia de cuándo se encuentra en el régimen jubilatorio, frente a un derecho adquirido y cuándo frente a un derecho en expectativa.

Para ello, debe tenerse presente que la Ley de Jubilaciones y Pensiones, integra un conjunto de moderna legislación universal, que constituye un nuevo derecho, fruto de la evolución operada en el orden social con fines de mejoramiento de las clases trabajadoras, que contempla el trabajo en sus diversas manifestaciones y lo reglamenta, lo protege y estimula.

El legislador, supone la situación del empleado público llegado a un estado de incapacidad física o mental por el esfuerzo realizado durante determinado número de años de servicios, en virtud del cual debería disponerse su cesación en el empleo. — La ley, entonces, mediante un sistema de ahorro capitalizado, bajo forma de aportes de cierto porcentaje del sueldo, después de cumplidas las condiciones que ella establece, le garante un retiro para el momento en que se supone sobrevenida la incapacidad para el trabajo.

Es pues un propósito de asistencia social el que informa la ley de jubilaciones, y toda la legislación al respecto, debe suponérsela tendiente a esos fines.

De tal forma, la hermenéutica del texto legal debe ser refiriéndola a la naturaleza sui generis de la ley.

La ley de jubilaciones no contempla sólo el interés particular del empleado. Interesa al Estado, para la consecución de sus fines, que los agentes administrativos se desempeñen con toda la eficiencia requerida por la administración moderna y en tal sentido, la jubilación permite radiar elementos ineficaces, sin la consumación de la injusticia que entrañaría abandonar al servidor a su propia suerte, cuando no le es posible procurarse el sustento.

En derecho privado, gran parte de los derechos acompañan al individuo desde que nace a la vida y aún antes de nacer, hasta su muerte y no siempre son fruto de contraprestaciones, lo que significa la ausencia de sacrificio para la consecución de un fin.

Así, el individuo puede contraer matrimonio, obligarse, adquirir bienes, heredar, testar, etc., por el solo hecho de estar capacitado para ello; puede ejercitar todos los derechos reconocidos por las leyes, sin que sea menester sacrificio moral o material alguno, sino simplemente que en ello vaya su voluntad.

En cambio, los derechos que reconocen las leyes de jubilaciones, están supeditados a una condición suspensiva, consistente en contraprestaciones por parte del titular de ellos, para que el derecho adquiera plenitud de efecto.

Desde el momento que el empleado se hace cargo de su puesto, adquiere automáticamente un derecho a la jubilación; este constituye un derecho en expectativa, que para tornarse en definitivo exige el cumplimiento de las condiciones fijadas por la ley: **aportes, buena conducta y tiempo de servicio.**

La adquisición definitiva del derecho a la jubilación, se opera entonces, automáticamente, por el cumplimiento de las contraprestaciones determinadas por la ley. — Es entonces, recién, cuando el empleado tiene un derecho adquirido a la jubilación, con prescindencia de los requisitos formales de procedimiento para entrar a gozar del beneficio, como ser comprobación de servicios y solicitud respectiva, resolución de la autoridad competente aprobada por el Poder Ejecutivo y certicación de haber cesado en el servicio, que solo refieren a la percepción de la cuota jubilatoria, consecuencia del derecho adquirido a la jubilación.

De acuerdo a lo expuesto, a los efectos de la ley de jubilaciones, hay derecho adquirido a la jubilación, cuando el empleado tiene cumplidas las condiciones determinada por aquélla.

La tesis desarrollada en este dictamen, es también la que informa la jurisprudencia de nuestros Tribunales Federales.

El Juez Federal Dr. Zavalía, en sentencia confirmada por la Excma. Cámara Federal, por unanimidad y que se registra en la Gaceta del Foro de diciembre 24 de 1924 (Tomo 53 Pág. 450), consideró:

III "Que la jubilación es un derecho que tienen aquéllas personas que han prestado servicios durante el tiempo exigido en la ley, y que por lo tanto, cumplido éste los beneficios que acuerda pasan a formar parte de su patrimonio conforme a las disposiciones de la ley vigente en ese momento sin que puedan ser alterados en su perjuicio por leyes posteriores, porque se trata de un derecho adquirido automáticamente al cumplirse el tiempo necesario para jubilarse".

V "Que siendo así es evidente que la jubilación a que tiene derecho el actor conforme a las leyes 4349 y 6007 en cuanto a su monto debe regirse por las disposiciones de la Ley 7497 que estaba en vigor cuando aquél adquirió ese derecho y no por la Ley 11.027 sancionada con posterioridad a ese hecho y a la solicitud presentada el 5 de julio de 1920 a la Caja por el señor Casado, pidiendo se le acuerde jubilación".

El fallo que dejó transcripto, ha sido motivo de una jurisprudencia constante y uniforme, en lo que a la doctrina que sustenta refiere.

Por todo lo expuesto, considero que los empleados que a la fecha de la sanción de la Ley 11.923, hubieran cumplido ya las condiciones exigidas para tener derecho a la jubilación ordinaria, deben ser jubilados de acuerdo al régimen de la Ley 4349 y tratándose de jubilaciones extraordinarias, si la incapacidad existía ya con anterioridad a la nueva ley, también debe aplicarse la anterior N.° 4349, por cuanto en ambos casos la ley modificatoria se encontraría frente a un derecho adquirido que no puede ser desconocido.

De acuerdo a la tesis desarrollada precedentemente, soy de opinión que debe resolverse el presente caso.

Julio 6 de 1935. — Bernardo Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.136. — 4242. — Expte. 36.636-G-1936. — Dto. N.° 2466. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.), moneda nacional, a doña Clara Rosa Soto de García, ex Directora de la Escuela N.° 83 de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando haber de jubilación extraordinaria acordada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 19,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a doña Josefa Galván de Loto, es de ciento veintiocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 128,52 m|n.), moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Vuelto que sea, pase a Contaduría a fin de que practique la liquidación requerida a fs. 33, si procediese. Repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.135. — 4243. — Expte. 37.594-C-1936. — Dto. N.° 2467. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada por Decreto de 9 de enero de 1933, a doña Josefa Galván de Loto, es de ciento veintiocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 128,52 m|n., moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expte. 112-A-934. — Probado con los informes médicos de (fs. 24), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 27), la prestación de 21 años, 1 mes y 2 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 28); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con veintinueve centavos ($ 85,29 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Ambrosino Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación de acuerdo con lo resuelto por el P. Ejecutivo, en el expediente de jubilación 127-M-935. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.137. — 4244. — Expte. 37.590-A-1936. — Dto. N.° 2368. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cinco pesos con veintinueve centavos ($ 85,29 m|n), moneda nacional, a don Antonio Ambrosino, Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dir. de Contribuciones e Impuestos

Quintar Manuel. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.320. — 4245. — Expte. 2271-Q-1936. — Dto. N.° 1.102. — Visto que el señor Manuel Quintar, en su carácter de sucesor de la firma Quintar, Fiad, Yamin & Cía., solicita se le acuerden facilidades para el pago de la suma de m$n 5.986,40 que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que representando dicha cantidad un cargo por impuesto, el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinada por las leyes de la materia y sus reglamentos la forma en que debe hacerse efectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio. — Designando representante del Fisco en una demanda

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.321. — 4246. — Expte. 3104-J-1935. — Dto. N.° 1.103. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo primero del Decreto N.° 90.075 de fecha 10 del actual, en la forma siguiente:

"Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal de la Justicia de Paz Letrada de la Capital de la 3.ª circunscripción, para que represente a la Nación en el juicio de referencia, debiendo tomar las instrucciones correspondientes en las actuaciones agregadas al presente".

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al mencionado funcionario a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Villacampa Ger. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.322. — 4247. — Expte. 2322-A-1936. — Dto. N.° 1.104. — Visto que don Ger Villacampa, en nombre de los integrantes del consorcio del distrito Hasenkamp (Entre Ríos) de que forma parte, solicita prórroga para el pago de la suma de m$n 185,13, que en concepto de fallas de materiales para combatir la langosta adeudan al Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de la deuda y la opinión favorable del citado Departamento, es de equidad acceder a lo solicitado, con la salvedad de que ello tiene carácter excepcional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para prorrogar hasta el 11 de enero de 1937 el plazo fijado para el pago de la deuda mencionada, documentándosela en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la nombrada Secretaría de Estado, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Giacobino Dominguo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.323. — 4248. — Expte. 2327-G-1936. — Dto. N.° 1.105. — Visto que don Domingo Giacobino, solicita prórroga para el pago de la suma de m$n 40,— resultante de la diferencia existente entre la multa de m$n 300,— que le ha sido impuesta por la Administración General de Impuestos Internos y lo consignado, que asciende a m$n 260,—, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

Considerando:

Que dado el reducido importe del saldo de que se trata, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario para que prosiga las acciones tendientes al cobro del saldo adeudado.

JUSTO
R. M. Ortiz

Granaglia Federico. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.324. — 4249. — Expte. 2324-G-1936. — Dto. N.° 1106. — Visto que don Federico Granaglia, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 250,— que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que siendo la deuda en cuestión de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda en seis cuotas mensuales consecutivas de m$n 40,— las cinco primeras y de m$n 50,— la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expte. 53-A-936. — Probado con la partida de (fs. 52), el fallecimiento de don Francisco Javier Acuña; justificado el matrimonio con doña María Orias Graz (fs. 54); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 60 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 60 vta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923 Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Orias Graz de Acuña, viuda del jubilado, don Francisco Javier Acuña, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de mayo de 1936), con el haber mensual de trescientos setenta y un pesos ($ 371 m|n.), moneda nacional,

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.309. — 4250. — Expte. 37.555-A-1936. — Dto. N.° 2469. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de trescientos setenta y un pesos ($ 371,— m|n.), moneda nacional, a doña María Orias Graz de Acuña, viuda del jubilado don Francisco Javier Acuña; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 20) y atento el dictamen legal de fs. 21 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos siete pesos con treinta centavos ($ 407,30 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Astrain, Profesor de Técnica Farmacéutica en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Córdoba.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.314. — 4251. — Expte. 37.610-A-1936. — Dto. N.° 2470. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos siete pesos con treinta centavos ($ 407,30 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Astrain, Profesor de Técnica Farmacéutica en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 1, que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 14, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fs. 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y dos centavos ($ 166,62 m|n.) moneda nacional, a don José Ramón Brizuela, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose cargo al P. E., por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.332. — 4252. — Expte. 37.592-B-1936. — Dto. N.° 2471. — Visto que la Junta de Administración de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y dos centavos ($ 166,62 m|n.) moneda nacional, a don José Ramón Brizuela, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procuradr del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo de fs. 1 y 27; y atento el dictamen legal de fs. 28, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento quince pesos con diez y nueve centavos ($ 115,19 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Bagnera, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.341. — 4253. — Expte. 37.591-B-1936. — Dto. N.° 2472. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento quince pesos con diez y nueve centavos ($ 115,19 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Bagnera, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador de Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con la partida de fs. 8, el fallecimiento de don Juan Genero Claro, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Juana Kramer de Claro, (fs. 9), que el resultado negativo de la publicación de edictos fs. 33 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 32, resulta la prestación de 24 años de servicios y atento por último el dictamen legal de fs. 33 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923 Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Juana Kramer de Claro, viuda del ex Auxiliar del Juzgado en lo Civil de la Capital, don Juan Genaro Claro, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de agosto de 1935), con el haber mensual de ochenta pesos con noventa y ocho centavos ($ 80,98 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.344. — 4254. — Expte. 37.559-C-1936. — Dto. N.° 2473. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ochenta pesos con noventa y ocho centavos ($ 80,98 m|n) moneda nacional, a doña Juana Kramer de Claro, viuda del ex Auxiliar del Juzgado en lo Civil de la Capital, don Juan Genero Claro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando monto de la jubilación ordinaria acordada

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de la Junta de fs. 29,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Juan Jacinto Luciano Capitaine Cáceres, es de trescientos cincuenta y nueve pesos con siete centavos ($ 359,07 m|n.), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fs. 29, que queda subsistente en todo lo demás pertinente.

4.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 46, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 162,03 m|n. y la Caja Ferroviaria con pesos 197,04 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.325. — 4255. — Expte. 37.876-C-1936. — Dto. N.° 2474. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, declarando que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Juan Jacinto Luciano Capitaine Cáceres por resolución de 9 de octubre de 1935, aprobada por Decreto de 23 de octubre del mismo año, es de trescientos cincuenta y nueve pesos con siete centavos ($ 359,07 m|n.), moneda nacional, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando verdadero nombre

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 21,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el verdadero nombre del beneficiario de la resolución citada es Luis Massi.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 21. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.326. — 4256. — Expte. 37.828-C-936. — Dto. N.° 2475. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, declarando que el verdadero nombre del beneficiario de la jubilación ordinaria acordada por Decreto de 20 de marzo ppdo., es el de Luis Massi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando verdadero nombre

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 64,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el verdadero nombre del beneficiario de la citada resolución es Enrique Patricio de Salterain.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, quedando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 64. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.327. — 4257. — Expte. 37.593-C-1936. — Dto. N.° 2476. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, declarando que el verdadero nombre del beneficiario de la jubilación ordinaria acordada por Decreto de 23 de junio ppdo., es el de Enrique Patricio de Salterain; y, oído el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con la partida de fs. 36(el fallecimiento de don Juan José Calveira, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Dorila Pereyra, (fs. 18), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Alejandrina Alicia, Raúl Godofredo y Leonor Otilia Calveira, (fs. 16, 25 y 23), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 50 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 42, resulta la prestación de 23 años, 4 meses y 21 días de servicios y atento por último el dictamen legal de fs. 44 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar pensión a doña Dorila Pereyra de Calveira, Alejandrina Alicia, Raúl Godofredo y Leonor Otilia Calveira, viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de Impuestos Internos de la Nación don Juan José Calveira, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de marzo de 1932), con el haber mensual de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 44,16 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.347. — 4258. — Expte. 37.573-C-1936. — Dto. N.° 2477. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 44,16 m|n.) moneda nacional, a doña Dorila Pereyra de Calveira, Alejandrina Alicia, Raúl Godofredo y Leonor Otilia Calveira, viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan José Calveira; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 39-S-1936. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Matías Alberto Salazar Colombres; justificado su matrimonio con doña Clementina Leal Lobo (fs. 2); acreditado el nacimiento de los hijos; Cira Clementina, Gilda Eulalia, Marta Nelly y Matías Alberto Roberto, con los certificados de (fs. 6, 8, 10 y 12); que del cómputo de (fs. 25), resulta la prestación de 26 años de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 26 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 26 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Clementina Leal Lobo de Colombres, y a Cira Clementina, Gilda Eulalia, Marta Nelly y Matías Alberto Roberto Colombres; viuda e hijos de ex Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, don Matías Alberto Salazar Colombres, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de octubre de 1934), con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 85,52 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago ampliar la información sumaria acreditando que el nombre de Matías Alberto, también le pertenecía al causante. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.329. — 4259. — Expte. 37.895-C-1936. — Dto. N.° 2478. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 85,52 m|n.) moneda nacional, a doña Clementina Leal Lobo de Colombres, Cira Clementina, Gilda Eulalia, Marta Nelly y Matías Alberto Roberto Colombres, viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, don Matías Alberto Salazar Colombres; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expte. 59-CH-935. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 12); y atento el dictamen legal de (fs. 13), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos ($ 256,47 m|n) moneda nacional, a doña Juana Carolina Chaine; Maestra de Estética de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesada deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de jubilación 127-M-1935-Jub; y también acreditar en legal forma que Carolina y Juana Carolina Chaine, es una misma persona. Repónganse los selllos. Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.334. — 4260. — Expte. 37.558-C-1936. — Dto. N.° 2479. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 256,47 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Carolina Chaine, Maestra de Estética de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

No haciendo lugar a pedido de reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. 91.340. — 4261. — Expte. 36.293-D-1936. — Dto. N.° 2480. — Vista la presentación de don Humberto Di Paola, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 6 de junio ppdo., dictado en Acuerdo de Ministros, por el que se desestima el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto recurrido no adolece de ningún error de hecho que pudiera ser motivo de revisión;

Que el Departamento Nacional de Higiene, informa que la incapacidad física del peticionante no ha sido adquirida en acto de servicio, ni por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente, ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (libreta y cómputo de fs. 1 y 16); y atento el dictamen legal de fs. 16 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144, m|n) moneda nacional, a don Domingo Devita, Peón (Ayudante 1.°) de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. 91.349. — 4262. — Expte. 37.560-D-1936. — Dto. N.° 2481. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,— m|n.) moneda nacional, a don Domingo Devita, Peón (Ayudante 1.°) de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 35); y atento el dictamen legal de fs. 36, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 449,44 m|n.) moneda nacional, a don Luis César Alejandro Dolcetti, Oficial 8.°, (empleado) de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Luis, Luis C. y Luis César Alejandro Dolcetti, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo qeu observar a la presente resolución.

Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. 91.316. — 4263. — Expte. 37.574-D-1936. — Dto. N.° 2482. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 449,44 m|n.) moneda nacional, a don Luis César Alejandro Dolcetti, Oficial 8.° (empleado) de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fs. 2), que los informes médicos de fs. 15, acreditan que la imposibilidad física existía en la fecha de la baja, resultando del cómputo de fs. 17, la prestación de 21 años de servicios de lo cuales 16 son privilegiados y atento el dictamen legal de fs. 18, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19, de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y seis pesos ($ 96 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Di Cupula, Gendarme de la Policía de la Pampa.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.923, con el 3 o|o mensual. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. 91.308. — 4264. — Expte. 37.575-D-1936. — Dto. N.° 2483. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos (pesos 96,— m|n.) moneda nacional, a don Miguel Di Capula, Gendarme de la Policía de la Pampa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Incluyéndola en pensión

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 15, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Incluir en la resolución citada a doña Dolores Cabeza de Fontana, madre del ex Agente de la Policía de la Capital, don Vicente Fontana.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 15. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. 91.317. — 4265. — Expte. 36.080-F-1936. — Dto. N.° 2484. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por Decreto de fecha 27 de diciembre de 1935 a los sucesores del ex Agente de la Policía de la Capital, don Vicente Fontana, a doña Dolores Cabeza de Fontana, madre del causante; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente exigirse de la interesada justifique judicialmente cual es el verdadero apellido paterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 19-F-936. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Arturo Carlos Flachsland; justificado su matrimonio con doña Rosa Esther Olivera (fs. 2); que del cómputo de (fs. 14), resulta la prestación de 24 años, 8 meses y 17 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 15 vta.), descarta la posibilidad de que existan otran interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 15 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Rosa Esther Olivera de Flachsland, viuda del ex Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, don Arturo Carlos Flachsland, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de febrero de 1936), con el haber mensual de doscientos treinta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 234,70 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. —José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. 91.328. — 4266. — Expte. 37.834-F-1936. — Dto. N.° 2485. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando pensión de doscientos treinta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 234,70 m|n.) m|nacional, a doña Rosa Esther Olivera de Flachsland, viuda del ex Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, don Arturo Carlos Flachsland; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expte. 119-G-1935. — Probado con la partida de (fs. 19), el fallecimiento de don Babil Gracia; justificado su matrimonio con doña Corina Pardo (fs. 29); que del cómputo de (fs. 27), resulta la prestación de 22 años, 7 meses y 1 día de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 21), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 28 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Corina Pardo de Gracia; viuda del ex Ayudante Principal del Consejo Nacional de Educación, don Babil Gracia; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de noviembre de 1935), con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos ($ 54,89 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.346. — 4267. — Expte. 37.613-G-1936. — Dto. N.° 2486. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos ($ 54,89 m|n.) moneda nacional, a doña Corina Pardo de Gracia, viuda del ex Ayudante Principal del Consejo Nacional de Educación, don Babil Gracia; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expte. 74-C-934. — Probado con la partida de (fojas 2), el fallecimiento de don Gabriel Gerez; justificado su matrimonio con doña Corina Flores (fojas 45), acreditado el nacimiento de los hijos; Rogelia del Carmen, Elisa Nieves, Fidelia Honoria y Gabriel Crescencio, con los certificados de (fojas 5, 51, 49 y 47); que del cómputo de (fojas 59), resulta la prestación de 27 años, 6 meses y 23 días de servicios que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 61 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; ratifícase la resolución de (fojas 58), por compartir esta Junta el criterio sustentado en la misma; y atento el dictamen legal de (fojas 61 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Corina de Gerez, Rogelia del Carmen, Elisa Nieves, Fidelia Honoria y Gabriel Crescencio Gerez; viuda e hijos del ex Capataz de los Ferrocarriles del Estado, don Gabriel Gerez; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de febrero de 1921, con el haber mensual de veintiséis pesos con noventa y un centavos ($ 26,91 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o; debiendo previo al pago requerir de la Contaduría General de la Nación, si gozó de alguna pensión graciable, y acreditar en legal forma que José Gabriel y Gabriel Gerez, era una misma persona.

3.° — Reservar la parte de doña Rogelia del Carmen, hasta la fecha del fallecimiento de la misma por pertenecer a sus herederos legales. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.318. — 4.268. — Expte. 37.597-G-936. — Dto. N.° 2.487. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de veintiséis pesos con noventa y un centavos ($ 26,91 m|n.) moneda nacional, a doña Corina Flores de Gerez, Rogelia del Carmen, Elisa Nieves, Fidelia Honoria y Gabriel Crescencio Gerez, viuda e hijos del ex Capataz de los Ferrocarriles del Estado, don Gabriel Gerez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con la partida de fojas 24, el fallecimiento del jubilado don Pascual Gatti, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Brígida Melotta de Gatti (fojas 25), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 31), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 30 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Brígida Melotta de Gatti, viuda del jubilado don Pascual Gatti (fojas 19 y 20), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de junio de 1936), con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos con veintiún centavos ($ 54,21 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Debiendo notificarse en forma auténtica el Decreto del Poder Ejecutivo, dada la forma en que está suscrita la solicitud de fojas 27. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.319. — 4.269. — Expte. 37.721-G-936. — Dto. N.° 2.488. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con veintiún centavos ($ 54,21 m|n.) moneda nacional, a doña Brígida Melotta de Gatti, viuda del jubilado don Pascual Gatti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 19, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 22, la prestación de 22 años, 2 meses y 4 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 23, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento un pesos con veintisiete centavos ($ 101,27 m|n.) moneda nacional), a don Eleuterio Iribarren, Ayudante 1.°, de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez".

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro;

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.343. — 4.270. — Expte. 37.599-I-936. — Dto. N.° 2.489. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento un pesos con veintisiete centavos ($ 101,27 m|n.) moneda nacional, a don Eleuterio Iribarren, Ayudante 1.°, de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 21 y 22), y atento el dictamen legal de fojas 23 vuelta corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,00 m|n.) moneda nacional, a don Robustiano Jurado, Ayudante Principal de la Dirección General de Aduanas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.354. — 4.271. — Expte. 37.600-J-936. — Dto. N.° 2.490. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,00 m|n.) moneda nacional, a don Robustiano Jurado, Ayudante Principal (Guinchero) de la Dirección General de Aduanas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expte. 29-M-936. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 22), la prestación de 30 años, 3 meses y 3 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 23); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,00 m|n.), moneda nacional a don Casimiro Montero; Ayudante Principal (Ordenanza), del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 22), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 157,06 y la Caja Ferroviaria con $ 4,94. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.315. — 4.272. — Expte. 37.577-M-936. — Dto. N.° 2.491. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,00 m|n.) moneda nacional, a don Casimiro Montero, Ayudante Principal (Ordenanza) del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expte. 129-M-935. — Probado con la partida de (fojas 9), el fallecimiento de don Antonio Martínez; justificado su matrimonio con doña María Sam-

pedro López (fojas 18); acreditado el nacimiento de las hijas, Genoveva y Urbana, con los certificados de (fojas 19 y 21); que según el cómputo de (fojas 36), resulta que el causante había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 37 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 37 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 59 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Sampedro López de Martínez y a Genoveva y Urbana Martínez; viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Martínez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de junio de 1935), con el haber mensual de setenta pesos con noventa y cuatro centavos ($ 70,94 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 37), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 67.42 y la Caja Ferroviaria con pesos 3,52; debiendo previo al pago dejar constancia si existen hijos con derecho a pensión del primer matrimonio del causante; y acreditar en legal forma que, María y María Sampedro López de Martínez, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. 91.311. — 4.273. — Expte. 37.580-M-936. — Dto. N.° 2.492. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta pesos con noventa y cuatro centavos ($ 70,94 m|n.) moneda nacional, a doña María Sampedro López de Martínez y Genoveva y Urbana Martínez, viuda e hijas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Martínez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene más de 55 años de edad (fojas 43); justificado con el cómputo de fojas 52, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 53, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y un pesos con noventa y nueve centavos ($ 161,99 m|n.) moneda nacional, a don Justo Emilio Núñez, Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Atento el resultado de la pericia caligráfica considero corresponde aprobar la resolución de la Caja.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. 91.313. — 4.274. — Expte. 38.714-N-935. — Dto. N.° 2.493. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y un pesos con noventa y nueve centavos ($ 161,99 m|n.) moneda nacional, a don Justo Emilio Núñez, Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 12, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 14, la prestación de 21 años, 5 meses y 22 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y dos pesos con setenta y nueve centavos ($ 92,79 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Pastena, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936 — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. 91.350. — 4.275. — Expte. 37.565-P-936. — Dto. N.° 2.494. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y dos pesos con setenta y nueve centavos ($ 92,79 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Pastena, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expte. 72-P-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 30), que el recurrente se encontraba imposibilitado en el momento en que fué dado de baja; que del cómputo de (fojas 31), resulta la prestación de 24 años, 8 meses y 29 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 32); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extrordinaria con el haber mensual de noventa y seis pesos ($ 96,00 m|n.), moneda nacional a don José Ataulfo Palacio; ex Celador de la Escuela Preparatoria de la Armada.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936 91.351. — 4.276. — Expte. 37.582-P-936. — Dto. N.° 2.495. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos ($ 96.00 m|n.) moneda nacional, a don José Ataulfo Palacio, ex Celador de la Escuela Preparatoria de la Armada; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Expte. 30-R-1933. — Probado con los informes médicos de fojas 16 y 16 vuelta, que la recurrente se encontraba imposibilitada en el momento en que fué dada de baja; justificado con el cómputo de fojas 19, la prestación de 21 años, 2 meses y 26 días de servicios; que los servicios acreditados en autos, se computan no obstante su naturaleza, de conformidad con lo resuelto en casos análogos; y atento el dictamen legal de fojas 20 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de diez pesos con treinta y cinco centavos ($10,35 m|n.) moneda nacional, a doña Vita Cresecencia Fabia de Romano, ex ama de despecho de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o; debiendo previo al pago, notificarse en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda jubilación, dada la forma como está suscrita la solicitud de fojas 4. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Atento lo dispuesto en el artículo 9.° de la Ley 11.923, sólo podría acordarse la jubilación solicitada si la interesada integrase los aportes no efectuados, en forma previa.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. 91.336. — 4277. — Expte. 36.648-R-1936. — Dto. N.° 2496. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria con el haber mensual de diez pesos con treinta y cinco centavos ($ 10,35 m|n.) moneda nacional, a doña Vita Cresecencia Fabia de Romano, ex ama de despecho de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del expediento no resulta que la interesada haya sufrido en sus haberes los descuentos a favor de la Caja de Jubilaciones durante todo el tiempo en que fué empleada de la mencionada institución;

Que si bien la interesada abandonó el servicio en el año 1931, no comprendiéndole las disposiciones actuales, en cambio existían las de la Ley número 11.027, promulgada el 12 de julio de 1920, que disponía desde su promulgación, en el párrafo 2.° del artículo 21, la no computación de los servicios sobre cuya asignación no se hubiese efectuado el descuento del 5 o|o ó formulado el cargo correspondiente;

Que en consecuencia, la interesada deberá reintegrar previamente al goce de la jubilación el cargo por el concepto expresado, en iguales condiciones que los casos anteriormente resueltos;

Por esto, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia, debiendo reintegrarse la Caja de los haberes jubilatorios el cargo por descuentos no sufridos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 8, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 9, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiún pesos con sesenta centavos ($ 221,60 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Enriqueta Hoyos Santillán de Ruiz, Directora de la Escuela número 60 de Santiago del Estero.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta noto de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses; debiendo la recurrente previo al pago acreditar legalmente que Luisa Enriqueta Hoyos Santillán de Ruiz, Luisa Enriqueta Hoyos, Luisa Hoyos Santillán de Ruiz y Luisa Hoyos de Santillán, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Ya tengo sostenido en el expediente 35.469-B-935, que el artículo 31 de la Ley 4349, modificado por el 1.° de la 11.923, reconoce derecho a jubilación privilegiada exclusivamente a los maestros de instrucción primaria al frente de grado.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.312. — 4278. — Expte. 31.277-R-1936. — Dto. N.° 2497. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con sesenta centavos (pesos 221,60 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Enriqueta Hoyos de Ruiz, Directora de la Escuela N.° 60 de Santiago del Estero; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expte. 103-R-1935. — Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 33, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 66, la prestación de 37 años, 11 meses y 8 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 67, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cinco pesos con setenta centavos ($ 205,70 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Rodríguez, ex Comisario de la Policía de Santa Cruz.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón aSinte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.345. — 4279. — Expte. 37.614-R-1936. — Dto. N.° 2498. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de dos cientos cinco pesos con setenta centavos ($ 205,70 m|n. moneda nacional, a don Eduardo Rodríguez, ex Comisario de la Policía de Santa Cruz; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 11), y atento el dictamen legal de fojas 11 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos diez y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 318,27 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Schiaffino, oficial 9.° (contador interventor subadministrativo de la Dirección General de Aduanas).

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.330. — 4280. — Expte. 37.568-S-1936. — Dto. N.° 2499. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 318,27 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Schiaffino, oficial 9.° (subadministrador de la Aduana de la La Plata); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expte. 82-S-1934. — Probado con los informes médicos de fojas 8, que la recurrente se encontraba imposibilitada; justificado con el cómputo de fojas 20, la prestación de 27 años, 9 meses y 24 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta y dos pesos con trece centavos ($ 342,13 m|n.) moneda nacional, a doña Paula María Juana Stigliano, Profesora del Colegio Secundario de Señoritas de la Universidad Nacional de La Plata.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo previo al pago abonar el importe del cargo previo, de acuerdo con lo resuelto por el P. Ejecutivo en el expediente de jubilación 127-M-935, y acreditar en legal forma que Paulina y Paula María Juana Stigliano, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.342. — 4281. — Expte. 37.605-S 1936. — Dto. N.° 2500. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos con trece centavos ($ 342,13 m|n.) moneda nacional, a doña Paula María Juana Stigliano, Profesora del Colegio Secundario de Señoritas de la Universidad Nacional de La Plata; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con la partida de fojas 18, el fallecimiento de don Luis Carlos Sassetti; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Angela Aliprandi (fojas 19); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 31 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 13, resulta la prestación de 23 años, 7 meses y 4 días de servicios; y atento por último, el dictamen legal de fojas 14 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Angela Aliprandi de Sassetti, viuda del ex peón de la Aduana de la Capital, don Luis Carlos Sassetti, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de enero de 1935), con el haber mensual de cincuenta pesos con noventa y seis centavos ($ 50,96 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.352. — 4282. — Expte. 37.584-S-1936. — Dto. N.° 2501. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta pesos con noventa y seis centavos ($ 50,96 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Aliprandi de Sassetti, viuda del ex peón de la Aduana de la Capital don Luis Carlos Sassetti; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 21 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 37, la prestación de 27 años, 7 meses y 21 días de servicios privilegiados; que los servicios prestados en la Policía de la Capital se computan no obstante la causa de la cesantía (fojas 25), en vista de la posterior reincorporación a la Administración Nacional en dependencias del mismo Ministerio; y de acuerdo con lo resuelto en el caso de Manuel Silva; y atento el dictamen legal de fojas 38, y lo resuelto por el P. E. en el caso "Semería", corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Juan Taboada, agente de la Policía de la Gobernación de La Pampa.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

La circunstancia de que el recurrente fué sobreseído definitivamente en el proceso por el cual fué exonerado, y habien-

do sido reincorporado a la Administración, hace que, a los efectos de la jubilación, deben computárseles los servicios anteriores a dicha exoneración.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
91.353. — 4283. — Expte. 31.776 - 1936. — Dto. N.° 2502. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo último, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Juan Taboada, agente de la Policía de la Gobernación de La Pampa; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 7 y 8); y atento el dictamen legal de fojas 8 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña Honoria Elvira Torrá, Maestra de la Escuela número 14 del Consejo Escolar 19.°

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Honoria y Honoria Elvira Torrá, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
91.348. — 4284. — Expte. 37.585-T-1936. — Dto. N.° 2503. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña Honoria Elvira Torrá, Maestra de la Escuela número 14 del Consejo Escolar 19.°; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
Probado con la partida de fojas 49, el fallecimiento del jubilado don Juan Urruti; probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Mercedes Alonso (fojas 51); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 60 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 60 vuelta, corresponde acordar pensión, de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923 artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Mercedes Alonso de Urruti, viuda del jubilado don Juan Urruti (fojas 41 y 43), con el haber mensual de ciento treinta y seis pesos con cuarenta y un centavos ($ 136,41 m|n.) moneda nacional, a partir del 18 de febrero de 1936.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
91.333. — 4285. — Expte. 37.569-U-1936. — Dto. N.° 2504. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha nueve de septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento treinta y seis pesos con cuarenta y un centavos ($ 136,41 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Alonso de Urruti, viuda del jubilado don Juan Urruti; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expte. 9-V-1932. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (libreta de enrolamiento y cómputo de fs. 1 y 25); y atento el dictamen legal de fojas 26 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 147.44 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Vidable, cabo de la Policía de Tierra del Fuego.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, practicándose al P. Ejecutivo el cargo de la Ley 12.213, debiendo abonarse el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación de acuerdo con lo resuelto por el P. Ejecutivo en el expediente de jubilación 127-M-935. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
91.331. — 4286. — Expte. 37.607-V-1936. — Dto. 2505. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($147,44 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Vidable, cabo de la Policía de Tierra del Fuego; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ucha Hermanos. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.448. — 4287. — Dto. N.° 1108. — Visto que la razón social Ucha Hermanos, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 19.— moneda nacional y $ 190.— moneda nacional que, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para conceder el pedido que se formula, por estar expresamente determinado por las leyes y reglamentos de la materia, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales, y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por la recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades solicitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 40.— moneda nacional las cuatro primeras; y de $ 30.— moneda nacional la última, con un interés del 6 por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Graffigna José D. y Hnos. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
91.489. — 4.288. — Expte. 2.171-G-1936. — Dto. N.° 1.109. — Visto que la firma José D. Graffigna y Hnos. Ltda., solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 14.943.—, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la cantidad de que se trata un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acceder al pedido que se formula, por estar expresamente determinado por las leyes y reglamentos de la materia, la forma en que deben hacerse efectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Natalizio, Sara C. Ferrari de. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
91.490. — 4.289. — Expte. 1.779-N-1936. — Dto. N.° 1.110. — Visto que doña Sara C. Ferrari de Natalizio solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 207.36, que adeuda al fisco en concepto de descuento fijado por el artículo 13 de la Ley 11.584, que no fué practicado oportunamente sobre la pensión que gozaba, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a las razones expuestas por la recurrente, puede, como excepción, acordarse el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales de m$n. 40.— las cuatro primeras y m$n. 47.36 la última.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Contaduría dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la mencionada repartición a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Giani, José Severino. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
91.491. — 4.290. — Expte. 2.379-G-1936. — Dto. N.° 1.111. — Visto que don José Severino Giani solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 120.50, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que siendo la deuda de carácter análogo a las penales, y teniendo en cuenta que la justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas, de m$n. 25.— las cuatro primeras y m$n. 20.50 la última, con un interés del 6 % anual, previo pago del impuesto adeudado.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco primeros

días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Sussmann, Boris. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.492. — 4.291. — Expte. 2.366-S-1936. — Dto. N.° 1.112. — Visto que don Boris Sussmann solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 18.90 y m$n. 189.—, que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, por estar expresamente determinado por las leyes y reglamentos de la materia, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en lo que respecta a la multa, teniendo en cuenta su reducido monto en relación con la responsabilidad del recurrente, es improcedente conceder las facilidades solicitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Valle, Pedro del. — Reduciendo los intereses punitorios de una multa

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.493. — 4.292. — Expte. 1.772-V-1936. — Dto. N.° 1.113. — Visto que don Pedro del Valle solicita se le exima del pago de la suma de m$n. 1928.—, que en concepto de intereses punitorios adeuda al fisco, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

Considerando:

Que pese a que dicha suma se ha acumulado debido al tiempo transcurrido para hacer efectivo el pago de la multa, ello no autoriza a condonar la misma, pero, puede, por equidad y sin que ello siente precedente, reducir el tipo de interés al del 6 % anual, utilizado comúnmente en plaza, ya que en caso contrario, tendría el carácter de una penalidad aplicada sobre otra dictada por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcense los intereses punitorios correspondientes a la multa de m$n. 1.899.90, del 2 % mensual al 6 % anual, condonándose la diferencia, sin perjuicio de requerir el pago de los gastos causídicos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Acevedo, Manuel (h.). — Declarando prescripta una deuda de impuesto territorial y apercibiendo al cobrador fiscal interviniente.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.494. — 4.293. — Expte. 2.364-A-1935. — Dto. N.° 1.114. — Visto que don Manuel Acevedo (h.), solicita se declare prescripta la deuda de contribución territorial, que por el año 1924, reconoce el inmueble situado en la calle Sadi Carnot 1349, registrado ese año como circunscripción 19, partida 4264; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según informa el cobrador fiscal a fojas 2, el cobro de la deuda fué gestionado ante el Juez de Paz de la Sección 17, habiéndose dictado al respecto sentencia definitiva;

Que, sin embargo, de la certificación expedida por el señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás Videla, Secretaría del doctor H. A. Ré, se desprende que ha sido infructuosa la búsqueda de los autos referidos;

Que ante tal circunstancia, corresponde considerar el caso encuadrado en el artículo 29 de la Ley 11.285, donde se establece que la acción judicial prescribe a los diez años contados desde la fecha de su vencimiento, por cuanto dicho término ha transcurrido con exceso y no existe constancia de la iniciación de la acción judicial;

Que de los antecedentes acumulados se desprende que la responsabilidad que cabe establecer en el presente caso, corresponde ser atribuída al Cobrador Fiscal don Luis P. Varangot, por cuanto no se ha comprobado la existencia de gestiones tendientes a interrumpir la prescripción de la deuda;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase prescripta la deuda de contribución territorial correspondiente al año 1924, del inmueble de referencia.

Art. 2. °— Apercíbese al empleado don Luis F. Varangot, con anotación en su foja de servicio.

Art. 3.° — Publíquese, tome nota la División Personal, Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Farengo, A. P. — Incompatibilidad

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.337. — 4.294. — Expte. 35.300-C-1936. — Dto. N.° 1.107. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

Que la Contaduría General de la Nación en cumplimiento del Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, eleva las presentes actuaciones para que sean resueltas por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda, ya que las mismas merecen la observación de la citada Repartición que tiene a su cargo la vigilancia estricta del cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades;

Que del estudio de las mismas surge que el señor Adolfo P. Farengo que ocupa el cargo de Vicedirector General (Inspector General de Explotación Comercial) de la Dirección General de Ferrocarriles, desempeña simultáneamente los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Profesor suplente de la cátedra de "Ferrocarriles" en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Matemáticas de la Universidad de Buenos Aires y Profesor titular de igual materia (2.° curso) en la Facultad de Ciencias Exastas, Físico-Química y Naturales de la Universidad Nacional del Litoral;

Que el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, establece que no se considerará incompatible, salvo razones de orden moral, distancia o superposición de horario, el ejercicio de una cátedra universitaria o dos en la enseñanza secundaria, normal o especial o cargo docente en la enseñanza o el magisterio;

Que a los efectos de la aplicación del mencionado Acuerdo, por Decreto de 14 de Septiembre de 1933, se consideró los cargos de jefes de trabajos prácticos equivalentes a una cátedra de enseñanza especial, no pudiendo en ningún caso desempeñarse simultáneamente en una misma Facultad el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y el de Profesor titular;

Que, por otra parte, el artículo 10 del mencionado Acuerdo excluye de lo dispuesto en el artículo 9.° del mismo a aquellas personas que desempeñando hasta dos cátedras universitarias, tengan una antigüedad de más de diez años en el ejercicio de cada una de ellas, y

Considerando:

Que a primera vista surge en el caso planteado una evidente incompatibilidad por hallarse excedido el interesado de las limitaciones que prescribe el artículo 9.° referido ya que de acuerdo a la equivalencia a una cátedra de enseñanza especial para los cargos de jefes de trabajos prácticos, el mismo estaría en posesión de un cargo administrativo con dos cátedras universitarias, una titular y la otra suplente, y además, una cátedra de enseñanza especial, no alcanzándole al presente caso la franquicia establecida en el artículo 10 del mencionado Acuerdo, toda vez que la antigüedad en el ejercicio de las cátedras universitarias a la fecha de vigencia del mismo, no llega a los 10 años que se estipula;

Que asimismo, teniendo en cuenta que el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932 establece para los casos de excepción, entre otros motivos de incompatibilidad, las razones de distancia y superposición de horario como causas de inhabilitación para el desempeño simultáneo de tareas en la Administración Nacional, al interesado le comprenderían esas mismas prohibiciones; a saber: 1.° Por razones de distancia, ya que de conformidad con el Reglamento de la Dirección General de Ferrocarriles, en su condición de Vicedirector de la misma, su permanencia en la Capital Federal está sujeta a las mismas obligaciones que el Director General en caso de ausencia, impedimento o cuando éste lo determine, siendo muy factible la circunstancia de tener que reemplazarlo en días que deba dictar su cátedra en Rosario y 2.° Por razones de superposición de horario, toda vez que el interesado en su carácter de Inspector General de Construcciones y por las mismas obligaciones impuestas por el citado Reglamento, tiene a su cargo, entre otras, la dirección y vigilancia de todas las construcciones de los Ferrocarriles del Estado, confiadas actualmente o que se confiaren en adelante a la Dirección General de Ferrocarriles, circunstancia esta también, que obliga a considerar tal incompatibilidad, cuando en su función de inspección le corresponde a la par de la vigilancia señalada el desempeño de las cátedras o la jefatura de trabajos prácticos;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos que ocupa el Vicedirector General (Inspector Gral. de Explotación Comercial) de la Dirección General de Ferrocarriles, don Adolfo P. Farengo, con los de Jefe de Trabajos Prácticos y Profesor suplente de la cátedra de "Ferrocarriles" en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Matemáticas de la Universidad de Buenos Aires. y Profesor titular de igual materia (2.° curso) en la Facultad de Ciencias Exactas, Física, Química y Naturales de la Universidad Nacional del Litoral, por estar comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incompatibilidades

José V. Banoudo. — Estableciendo compatibilidad.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.339. — 4.295. — Expte. 35.449-R-1936. — Dto. N.° 1.108. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que desempeña don José V. Bonaudo como Ayudante Mayor (Dentista) del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay y Profesor con cuatro horas de ciencias y letras y con cuatro de educación física y estética en el Colegio Nacional de la misma ciudad, las que dicta los días lunes de 15.30 a 17.5 horas, miércoles de 13 a 13.45 y de 14.40 a 15.25, jueves y sábados de 16.20 a 17.5 y viernes de 14.40 a 15.25 y de 16.20 a 17.5 horas, y

Considerando:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas los días lunes, miércoles y viernes con un horario comprendido entre las 7 y 12 horas;

Que encontrándose el presente caso previsto en las excepciones que establece el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que no considera incompatible el ejercicio de un cargo administrativo con dos cátedras en la enseñanza secundaria, y no existiendo superposición de horario en el desempeño de los mismos, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa don José V. Bonaudo como Ayudante Mayor (Dentista) del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Profesor con cuatro horas de ciencias y letras y con cuatro de educación física y estética en el Colegio Nacional de la misma ciudad, por estar comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que rige las incompatibilidades.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.310. — 4.298. — Expte. 37.849-D-1936. — Dto. N.° 1.111. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase los datos de enrolamiento consignados en el nombramiento de Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas recaído con fecha 22 de agosto del corriente año, a favor de don Aurelio Félix Arechaga, los que deben ser Clase 1912, D. M. 4, Matrícula 539.931, en vez de Clase 1912, D. M. 4, Matrícula 531.931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 92.885-935.

"Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Vista la solicitud del señor Nicolás Colángelo, anotada bajo el número 802 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Artículo 1.° Otorgar al señor Nicolás Colángelo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este-Oeste por dos mil (2.000) metros, de manera que su vértice Noroeste diste ochenta mil (80.000) metros al Sud del centro del hito I., situado en límite con la República de Chile. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, las que se agregarán como constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día diez y nueve (19) de noviembre próximo y vencerán el día quince (15) de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 947, folio 386 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 92.911-935.

"Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Vista, la solicitud del señor Eberhard Gerhardt, anotada bajo el número 880 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Artículo 1.° — Otorgar al señor Eberhard Gerhardt, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días) y en una superficie de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 3 y que está determinada midiendo sucesivamente cinco mil (5.000) metros S. 52° 13' E., cuatro mil setecientos diez y seis metros con cuarenta y dos centímetros (4.716.42) S. 5° 47' W., cinco mil (5.000) metros N. 52° 13' W., y cuatro mil setecientos diez y seis metros con cuarenta y dos centímetros (4.716.42) N. 5° 47' E., partiendo de un punto situado a tres mil doscientos (3.200) metros al Sud de un punto situado a dos mil cuatrocientos cincuenta metros (2450) al Este del esquinero Norte de la pertenencia N.° 1 de la mina "Vicuña". — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán como constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, pesos 8.— m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día diez y nueve (19) de noviembre próximo y vencerán el día quince (15) de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), otorgada al señor Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 948, folio 387 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribalno Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo-hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques — Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 92.884-935.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Vista la solicitud del señor Nicolás Colángelo, anotada bajo el número 801, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso pasa explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912. Se Dispone: Artículo 1.° — Otorgar al señor Nicolás Colángelo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10000) metros en dirección Este Oeste, por dos mil (2000) metros, de manera que su vértice Noroeste diste setenta y seis mil (76000) metros al Sud del centro del hito I, situado en límite con la República de Chile. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán como constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde $ 8,00 m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.°, del artículo 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr, desde el día diez y nueve (19) de Noviembre próximo y vencerán el día quince (15) de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. Fdo.) T. Ezcurra. — Director General — Buenos Aires, Octubre 21|936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) otorgada al señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 946, folio 385 y siguiente del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 31 de Octubre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.27	16.17
Bélgica	51.81	58.72
Italia	16.17	18.33
Suiza	70.52	79.92
Estados Unidos	305.95	346.74
Alemánia . . .	123.46	139.92
Holanda	166.16	188.31

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las fechas y horas que se indican a continuación, para contratar las obras de reparaciones de los siguientes edificios fiscales, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Diciembre 1.°, a las 14 y 30 horas.

1er Grupo:
- Montes de Oca 455
- San Antonio 682.
- Universidad 1073.
- Sarmiento 2573.
- General Urquiza 227.
- Quintino Bocayuva 620.
- Rioja 850.
- San Juan 2261|77.

Diciembre 1.°, a las 15 horas.

2do. Grupo:
- Belgrano 1746.
- Alsina 2499.
- Tacuarí 567.
- Chubut 246.

Diciembre 1.°, a las 15 y 30 horas.

3er Grupo:
- Cuba 2039.
- Cuba 2051.
- 11 de Septiembre 3451.

Diciembre 1.°, a las 16 horas.

4to. Grupo:
- Santa Fe 1510.
- Santa Fe 2257.
- Anchorena 441.

Diciembre 2, a las 15 horas.

5to. Grupo
- Mercedes 4002.
- Fernández Enciso 4451.
- Bahía Blanca 1551.
- Bolivia 2569.
- Andonaegui 1532.
- Bahía Blanca 4045.

Diciembre 2, a las 15 y 30 horas.

6to. Grupo:
Triunvirato 4857.
Nicasio Oroño 1431.
Crámer 2136.
Fray Cayetano 95.
Venancio Flores 3869.
Diciembre 2, a las 16 horas.
7mo. Grupo:
Juncal 690.
Entre Ríos 1341|59.
Independencia 4246.
Adolfo Berro 4200.
Lavalle 2366.
Salas 565.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e.2 nov.-v.10 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 2 de diciembre del año de la fecha, a las dieciséis y treinta horas, para la provisión de algodón hidrófilo, aves y huevos, harinas y fideos y vendas de cambric, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1937. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 19 horas. Buenos Aires, 31 de octubre de 1936.

El Contador

e.2 nov.-v.10 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Exp. 52.847-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 600 rollos de alambre negro N.° 14 e igual cantidad del N.° 16, de 40 kilogramos, cada uno, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de noviembre de 1936, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 oct.-v.9 oct.
e.2 nov.-v.3 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 1.° de diciembre 1936, por: Madera para cajones (pliego 3972) a las 14 horas; materiales eléctricos (3973) a las 14 y 30 horas; cañería galvanizada para agua (3974) 15 horas; material eléctrico (3975) 15 y 30 horas Retirarlo Paseo Colón 922— Oficina 41— Buenos Aires.

e.2 nov-v.10 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Triunvirato, $ 53.436.—

Hasta el día 24 de noviembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 30 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.2 nov.-N.° 3.379.-v. 5 nov.
e.26 nov.-N°. 3.379.-30 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el F. C. C. A., ramal Victoria-Vagues en el camino de Arroyo de la Cruz a S. Antonio de Areco, pesos 76.300.—

Hasta el día 25 de noviembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 1.° de diciembre, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.2 nov.-N.° 3.377.-v. 5 nov.
e.26 nov.-N.° 3.377.-v. 30 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile por Uspallata, variante La Cortadera, $ 189.045.—

Hasta el día 25 de noviembre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 1.° de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 nov.-N.° 3.383-v.5 nov.
e.27 nov. -N.° 3.383.-v.1.° dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de noviembre de 1936, a las 14 horas, para adjudicar la demolición parcial del edificio ocupado por el Colegio Nacional "Justo José de Urquiza", de Concepción del Uruguay (E. R.) y venta de los materiales.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas) y en las de la Inspección de la obra Correos y Telégrafos de Concepción del Uruguay (E. R.), previo pago de la suma de ($ 2,— m|n.) dos pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de esa ciudad, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de referencia, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.2 nov-v.10 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"MICHIGAN PEN Co."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Dr. Francisco A. García, hace saber por cinco días, que por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. Raúl Rodríguez Quesada, se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Michigan Pen Co", pidiendo la inscripción del siguiente contrato: En la Ciudad de Buenos Aires a primero del mes de Julio de 1936 entre los señores Carlos Kolster, mayor de edad, casado, de nacionalidad venezolano, con domicilio en la calle Galileo 2430 y Francisco Plata y Plata, mayor de edad, casado, de nacionalidad cubano, con domicilio en la calle Pasaje La Rural 176, han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá con sujeción a las siguientes condiciones: Primero. — La razón social se denominará "**Michigan Pen Co.", Sociedad de Responsabilidad Limitada** y su domicilio y asiento principal de los negocios será en esta Capital, calle Patagones N.° 2788, pudiendo establecer sucursales y casas de venta en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo. — La duración de este contrato es por tiempo indeterminado y cualquiera de los socios que quiera retirarse de la sociedad ofrecerá en venta sus cuotas al otro socio, quien dentro de los siguientes treinta días aceptará o rehusará comprarlas y en caso de no efectuarse dicha venta el socio al retirarse pedirá la liquidación de la sociedad por telegrama colacionado dirigido al otro socio y ambos procederán inmediatamente a la liquidación de la sociedad la cual debe quedar terminada dentro de los siguientes noventa días después de la fecha de la notificación telegráfica. — La suma líquida que resulte de la liquidación será repartida entre los socios por partes iguales. — Tercero. — La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de lapiceras y lápices y podrá emprender, realizar y desarrollar todos los negocios relacionados en esa u otra industria, según lo determinen y resuelvan los socios. — Cuarto. — El capital social será de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 40.000.— m|n.) dividido en cuarenta cuotas de Un Mil Pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) cada una, integradas en la siguiente forma: Veinte cuotas o sean veinte mil pesos m|n. ($ 20.000.— m|n.) por el señor Francisco Plata y Plata, y veinte cuotas o sean Veinte Mil Pesos m|n. ($ 20.000.— m|n.) por el señor Carlos Kolster, hallándose este capital íntegramente invertido en la instalación de la fábrica, maquinarias, etc., según se desprende de la compulsa practicada por el Contador Público Nacional Dr. José M. Covatto, de acuerdo a los valores siguientes: Activo: Maquinarias según inventario $ 6.515.73; Mercaderías según inventario $ 23.909.62; Muebles, según inventario $ 926.80; Marcas y Patentes $ 130.—; Caja, en efectivo $ 8.517.85. — Total: $ 40.000.— m|n. — Quinto. — Se designa gerente de la sociedad al señor Carlos Kolster. — El uso de la firma social corresponde a ambos socios ya sea alternativa, conjunta o separamente. — Los socios no podrán hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexto. — Los socios se reunirán una vez al mes para tratar y resolver asuntos relacionados con la sociedad y cualquier resolución aprobada por los socios se asentará en el libro de actas y será firmada por los mismos. — Séptimo. — Anualmente, el último día hábil del mes de Mayo, los socios ordenarán el cierre de los libros y la confección del balance general, haciéndose un inventario de todas las existencias, de acuerdo con las siguientes bases: Los artículos elaborados y las materias primas se tomarán a su precio de costo. — Las cuentas a cobrar de deudores morosos insolventes o concurso, serán eliminadas como valor activo. — Los muebles, útiles y maquinarias se castigarán en no menos de un diez por ciento, ni en más de un veinte por ciento de su valor de costo. — Octavo. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Las utilidades o pérdidas serán divididas o soportadas por los socios por partes iguales. — Cada socio podrá retirar la parte que le corresponde de las utilidades. — Noveno. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o tutores de sus herederos continuarán en la sociedad representando al socio fallecido. — El socio viviente y el representante de los herederos no podrán hacer uso de la firma social si no conjuntamente. — Décimo. — Bajo las condiciones precedentes se declara constituída la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Michigan Pen Co.", dejando constancia que los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y por la Ley 11.645, que reglamenta el funcionamiento de dichas sociedades. — F. Plata y Plata. — C. Kolster.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e2 nov.-N.° 3938-v6 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Humaitá (e) Cadete C. Larguía y Avenida General Paz, Chivilcoy (e) Pareja y Avenida América, Fonrouge (e) Juan B. Alberdi y Cossio, Tres Arroyos entre Monte Egmont (e) Bahía Blanca y Mercedes, Caracas (e) Avenida Tres Cruces y Vías del F. C. C. A., Ercilla (e) Alvariño y Tellier, Zequeira (e) Tellier y Carhué, Venancio Flores (e) Segurola y Olivieri y Pasaje Renacimiento (e) Santa Elena y Perdriel, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.28 oct.-v.6 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Con intervención del balanceador público Jordano Asensio, oficinas Belgrano 1171 U. T. 37-3952, vendimos nuestro almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en Humberto 1.°, 1002, a los señores Parga y **Fernández. Reclam.** en ley en Belgrano 1171. **Vend.: Calvo y Nieco.**

e.2 nov.-N.° 5.937.-v.6 nov.

Se hace saber que **Juan Pescio vende a Benito Aschero** su negocio de carnicería sito en San Juan 3178, domicilio de ambos contratantes.

Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.2 nov.-N.° 5976-v.6 nov.

Los señores José A. Rossi y Olivero, martilleros públicos con escritorios en la calle Ayacucho N.° 219, U. T. 47-Cuyo 7780, procederemos a vender en remate público la carpintería mecánica, **el día 6 de noviembre de 1936**, a las 14 horas por orden de su dueño señor **Rodolfo Gorvein**, situada en la calle Querandíes N.° 4364, los reclamos deben formularse dentro del término de la Ley número 11.867.

e.2 nov.-N.° 5675-v.6 nov.

Vendí mi negocio de garage y anexos, Azcuénaga 1723|1725 al señor **Antonio Lareo**, ambos domiciliados mismo lugar, donde se reclamará término de ley. Vendedor: **Avelino Ramos.**

e.2 nov.-N.° 5.935.-6 nov.

Scavino, Pintos & Cía., martilleros públicos, oficinas Perú 135, avisan al comercio que el día **viernes 6 de noviembre a las 15**, rematarán sin base al contado, las instalaciones y maquinarias po cesación del negocio de chasinados sito en la calle Rioja 1995 con entrada po Pedro Echagüe 3015, por cuenta y orden de sus dueños **José E. Decia y Juan Sánchez.** Reclamos de ley en nuestra casa.

e.2 nov.N.° 5.936.-v.6 nov.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, avisa que ha quedado nula la venta de la despensa Indio N.° 3575, que vendía don **Sabino Corujo** a don **José Casariego.**

e.2 nov.-N.° 5.973.-v.19 nov.

Abásolo Tomás V. martillero público oficinas Charcas 1934 avisa al comercio que con su intervención **Juan Guayarelo** vende su despacho de pan calle Solis 1873, su domicilio a **Beatriz Argos de Gómez.**

e.2 nov.-N.° 5980-v.6 nov.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones e a Caja de la Compañía (Cangallo 1286 piso 1.°), de acuerdo con los artículos 18 y 32 de los Estatutos, con tres días de anticipación al de la reunión (hasta e 16 de noviembre de 1936), para obtene la tarjeta de entrada y de votación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Directorio

e.2 nov.-N.° 5.977-v.16 nov.

Sociedad Anónima
EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1936.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 5975-v.19 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PAUL BARDIN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre a las 20 y 30 horas, en el local de la Diagonal R. S. Peña 636, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Directorio

e.2 nov.-N.° 5.982-v.19 nov.

SOCIEDAD ANONIMA
CAFE PAULISTA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 (inciso j.) de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transformación de la sociedad anónima, en sociedad de responsabilidad limitada.

2.° — Condiciones, régimen y contrato de la transformación.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. — Presidente: O. Alves de Lima. — Secretario: Luiz da Rocha e Silva.

e.2 nov.-N.° 5.974-v.19 nov.

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para noviembre 20 de 1936, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores suplentes y síndicos.

3.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.2 nov.-N.° 5979-v.19 nov.

UNION MEDICA ARGENTINA S. A.
Compañía de Seguros Generales
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Liquidador y conforme al 2.° párrafo del artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de noviembre de 1936, a las 13 ½ horas, en la Sala del Juzgado de Comercio de la Capital Federal a cargo del doctor Fernando Cermesoni, Palacio de los Tribunales, Plaza Lavalle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio ad referéndum de la asamblea celebrado en los autos "Levi contra Unión Médica, pedido de quiebra", que tramitan ante el Juzgado citado, Secretaría del doctor Bouquet.

2.° Adopción de las medidas consiguientes, consistentes en la integración de la 4.ª cuota y demás puntos a que se refiere dicho convenio.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo efecto deberán efectuar el depósito prescripto, en las oficinas del Liquidador, calle Bartolomé Mitre 559, piso 5.°, escritorio 503, estudio del doctor Walter Jakob.

El Liquidador

e.2 nov.-N.° 5.978-v.13 nov.

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad a contar desde el 17 de marzo de 1937, fijando el plazo de la misma, y modificación del artículo 8.° de los Estatutos de la Compañía.

2.° Autorización al Presidente o en su defecto al Vicepresidente del Directorio para tramitar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la prórroga de la Sociedad y modificación del artículo 8.°, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que exigiera la Inspección de Justicia.

3.° Retiro de la circulación de los bonos de capital y pago a los tenedores de su importe, determinando la fecha para el rescate y fecha hasta cuyo término se efectuará el pago de los intereses.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los señores accionistas.

669

RUGERONI & CIA. LTDA. (PERIODISTICA)

Lavalle 499.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Octubre de 1913.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 26 de Noviembre de 1913.

Capital autorizado	m$n. c/l	50.000.—
" suscripto	"	« 35.000.—
" realizado	"	» 9.438.88

BALANCE DEL AÑO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 27/4 de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Terrenos en General Alvarado		10000 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
En efectivo	49 86	
En Bancos	5500 42	5550 28
Activo exigible:		
Varios deudores		15691 29
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Llave del negocio (no amortizado) correspondiente al valor de las Revistas The Times of Argentina y El Cerealista		25000 —
		56241 57
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado		35000 —
Fondo de reserva		9438 88
Pasivo exigible:		
Varios acreedores		6350 —
		50788 88
Ganancias:		
Del año	5190 38	
Saldo del ejercicio anterior	262 31	5452 69
		56241 57

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
A gastos Editoriales de Administración y generales		55321 58
Ganancia del ejercicio	5190 38	
más saldo ejercicio anterior	262 31	5452 69
		60774 27
HABER		
Saldo anterior		262 31
Por avisos, ventas, corretajes, servicios telegráficos, cte.		60511 96
		60774 27

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 nov.-N.° 5852-v.2 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Amadeo López Díaz y José Alvarez Seves, componentes de la razón social de hecho "**López & Alvarez**", venden a **Manuel Pardo**, el café despacho de bebidas y anexos sito en Ecuador 20 al 28. — Reclamaciones en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H, donde todos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
e.29 oct.-N.° 5894-v.3 nov.

Al comercio, aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominada la "Intermediaria" **Avelino Luis Alonso**, hoy su sucesión, vende a los señores **Jesús Rey García y Jesús Casal Balije**, el negocio de panadería situado en esta Capital, en la calle Talcahuano 921. La Escritura se otorgará ante el Escribano Armando Bergalli, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 825, donde se atenderán los reclamos de acuerdo a **la Ley 11.867.**
e.29 oct.-N.° 5901-v.3 nov.

M. Fernández, Alsina 429, avisa que **Casimiro Ramos y Encarnación de Ramos**, vende, despacho pan, Carlos Calvo 1275, su domicilio a **Manuel Evaristo González**, que vive Alsina 429, reclamaciones de ley.
e.29 oct.-N.° 5.913-v.3 nov.

José Martínez, martillero público, con oficinas, en la calle San José 143, avisa que con su intervención los señores **Daniel Domínguez y Benito de la Fuente**, venden su restaurant, sito calle San Juan 3795|99, a los señores **Daniel Domínguez, José Rodríguez y Manuel Balea**, domiciliados: vendedores mismo negocio, compradores, San José 143. Reclamos término ley.
e.29 oct.-N.° 5.914-v.3 nov.

He vendido el negocio café, chocolatería calle Rivera 1502, a la Sra. **Eugenia Castandet**, domiciliada Juan B. Justo 1574. Vendedor: **José Negro**, domicilio Rivera 1502. Reclamos ambos domicilios término de ley.
e.29 oct.-N.° 5896-v.3 nov.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de café y bar denominado "El Nacional", sito en esta ciudad, calle Corrientes N.° 974. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Antonio Requejo.** Comprador **Segundo Prado.** Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
e.29 oct.-N.° 5910-v.3 nov.

Al comercio: **M. Masanet**, vendió su despacho pan, Constitución 3749, a **María C. S. de Croci.** — Reclamos ley, en el mismo, donde viven contratantes.
e.28 oct.-N.° 5883-v.2 nov.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Cándido Bargiela** vende despacho de pan Nazca 74, su domicilio, a **Pedro Cossa** que vive Pasaje Las Bases 495. Reclamos ley.
e.29 oct.-N.° 5897-v.3 nov.

Capalbo y Cardo. Avisan que con su intervención don **Oscar Ruso**, vende a **Anselmo López**, el negocio de lechería, situado en la calle Alvarez 805. — Reclamaciones de ley en Godoy Cruz 1375.
e.27 oct.-N.° 5.875-v.3 oct.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24; U. T. 47-566, avisa **José Seoane**, domiciliado Larrea 24, vende su comercio almacén Irigoyen 1501 esquina Arregui 5793, a **Pascual Alejandro Giacopazzi**, domiciliado negocio.
e.28 oct.-N.° 5881-v.2 nov.

José Núñez, martillero público, con oficinas establecidas Cerrito 134. U. T. (38) 0400. Anuncia la venta del hotel pensión Cerrito 1008, vendedores **Amadeo Petracci y Pedro Corradini**, domiciliados Cerrito 134, comprador **José Vega** domiciliado Cerrito 134, reclamos término de ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
e.28 oct.-N.° 5893-v.2 nov.

Aviso: **Juan Pirker**, vende a **Venancio Martínez Lorenzo**, su despensa calle General Venancio Flores 3501, esquina Orán, domicilio ambos.
Reclamos término ley.
Buenos Aires, Octubre 30|1936.
e.30 oct.-N.° 5.921-v.4 nov.

Eduardo Loizu, martillero público, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que con su intervención **Francisco Balboa**, vende su lechería, despacho café, calle Montevideo 385, a **Leandro Alvarez Alvarez**, reclamaciones término ley.
Domicilio vendedor y comprador, calle Montevideo 385.
e.30 oct.-N.° 5.919-v.4 nov.

Carlos Herschel vende a **Jesús Lourido Novo** su negocio de farmacia "Alvear" sito Morlote 300, domicilios vendedor y comprador Morlote 300 y Gavilán 344. Reclamos de ley.
e.30 oct.-N.° 5956-v.4 nov.

Silvio A. Novaro, vende a **José Visco**, el garage Sanabria 3307, domicilio constituído por ambos para reclamaciones.
e.30 oct.-N.° 5957-v.4 nov.

María Luisa Rossi vende a **Pascual Francisco Nardo** la farmacia calle Vieytes 22 donde constituyen domicilio. Reclamaciones Fabro, Florida 32.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
e.30 oct.-N.° 5960-v.4 nov.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficina Rivadavia 2182, avisan que **Ricardo Fernández** vende su restaurant Balcarce 295, su domicilio, a **A. González y C. Pereyra**, domiciliados Rivadavia 2182. Reclamos de ley.
e.30 oct.-N.° 5958-v.4 nov.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa que rematará restaurant, Centenera 1461, el **4 Noviembre 1936**, a las 14.30 por c|o su dueña **Modesta C. Martínez**, domiciliada mismo negocio.
e.30 oct.-N.° 5.923-v.4 nov.

S. Vaccaro, balanceador, martillero, oficinas Santiago del Estero 683, comunica que **Jesús Fernández**, vende a **Argimiro Domínguez**, su negocio, despensa, San Juan 2699, domicilios de ambos contratantes.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
e.30 oct.-N.° 5.952-v.4 nov.

A comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor **Isaac Osterbiat**, domiciliado calle Sarmiento N.° 2211, mi negocio de panadería mecánica, Rojas 1574, donde es mi domicilio, **Israel Katz**, reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios Sarmiento 2211.
e.30 oct.-N.° 5.926-v.4 nov.

Se avisa que por ante los escribanos O'Farrell y Felisone, Lavalle 1268, se vende la farmacia "Del Retiro", situada en el hall de la misma Estación.
Vendedor **Adolfo E. Gómez**, comprador **Raúl Salgado Rueda**, ambos con domicilio en la escribanía indicada donde se podrán hacer las reclamaciones que establece la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
e.28 oct.-N.° 5888-v.2 nov.

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768, avisa. **Perfecto Martínez** vende a **José Manuel Fernández** y **Aureliano del Valle** su despensa, Los Patos 2942 donde constituyen domicilio.
Reclamos término de ley.
e.28 oct.-N.° 5892-v. 2 nov.

Alvarez Cía., Entre Ríos 337, avisa **Manuel Castro**, vendió negocio despacho de pan, facturas, a **Juan Cami**, Rodríguez Peña 183, reclamos negocio domicilio de ambos y mis oficinas.
e.30 oct.-N.° 5.951-v.4 nov.

V. Rodríguez, oficina México 2251, avisa **Bortolo Brocardo**, vende su panadería, Inclán 2799, su domicilio a **Willy Ehrhardt**, domiciliado Lima 1618. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
e.30 oct.-N.° 5.917-v.4 nov.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina: Belgrano 2639 avisa al comercio que firmó promesa de venta del negocio rotisería bar restaurant "El Mercado" Ramón L. Falcón 2501 al 21 esquina Pedernera 93 y 95, vendedores: **Próspero y Antonio González.**
Compradores **Martínez** y **Mazzoni**, ambos domiciliados en el mismo negocio.
Reclamaciones de ley.
e.30 oct.-N.° 5953-v.4 nov.

Se hace saber al comercio que don **Juan Petruzzio**, vende a los señores **José Bonomi y Herminio Bertolotti**, el negocio de ferretería, bazar de menaje, cerámica y pinturería, sito en la calle Ministro Brin número 741.
Reclamos por el término de ley al escribano Juan G. Castagnola, con estudio en la calle Florida 248, de 15 a 18 horas.
e.30 oct.-N.° 5.918-v.4 nov.

Alberto C. Delfino, y escribano Francisco E. Rodríguez, oficinas Diagonal Norte, 825, avisan que **Alberto Ramos**, vende a **Carlos Gimbatti**, la farmacia Conde 899, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.
e.27 oct.-N.° 5.871-v.3 oct.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 45-4237, avisa que **Manuel López**, vendió a los señores **Emilio Alvarez y Domingo González**, el negocio de restaurant calle Rondeau 3099 esq. Urquiza.
Reclamaciones término ley.
Domicilio de los contratantes en mi oficina.
e.28 oct.-N.° 5891-v.2 nov.

Al comercio: **Antonio Fernández** domiciliado Rivadavia 5346, vende a **Miguel Alvarez** domiciliado Cachimayo 132 el negocio de restaurant, vinos y cervezas y venta de tabacos con todo su activo y pasivo, sito Rivadavia N.° 5346; Reclamaciones dentro del término de ley.
e.29 oct.-N.° 5907-v.3 nov.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros púbplicos, avisan que ha quedado anulada la venta que **Francisco López Legide** tenía celebrada a favor de **Victoriano Alvarez Carbajales**, del negocio de despensa, calle Adolfo P. Carranza N.° 3099, esq. Helguera. — Las reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio constituído por las partes.
e.29 oct.-N.° 5898-v.3 nov.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Valentín Menéndez** vende negocio despacho pan, calle Urquiza 308, su domicilio, a **Luis Olivieri**, domiciliado Cabrera 3000. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.29 oct.-N.° 5900-v.3 nov.

Florindo S. Giménez, avisa que con su intervención **Pedro Lana Lanzoni**, vendió despacho de pan, Cevallos 723, a **Benigno Riva Orrio**, constituyendo ambos domicilio para la Ley 11.867, Loria 675.
e.31 oct.-N.° 5.970-v.5 nov.

Eduardo van Aken, vende a la **S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia**, el activo de su casa comercial en ramos generales, establecida en Río Grande, Tierra del Fuego.
Reclamaciones dentro del término legal al domicilio del comprador, Avenida R. S. Peña 547, Capital Federal, o a su Sucursal en Río Gallegos.
Bs. As. Octubre 29|936.
e.31 oct.-N.° 5.961-v.5 nov.

José Cías González, martillero público, oficina Sarmiento 643, U. T. 31 - 2037 avisa que con su intervención el señor **Silvio Campasso** vende su negocio de restaurant y bebidas, sito Santiago de las Carreras número 20. al señor **Egidio Nicoletti.**
Rec. de ley en m|oficinas, domicilio constituído. — 30|10|1936.
e.31 oct.-N.° 5.966-v.5 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Castañón 861|63, y anexo Tandil 3002.
Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.
Vendedores: **Aquilino Fernández Muiño, Domingo Blanco Romero, José Sánchez López y Benito Longarela López.** — Castañón 861.
Comprador: **Luis Mighetti.** — Bartolomé Mitre 2258.
e.31 oct.-N.° 5.969-v.5 nov.

Remate: **Benigno Alonso**, con negocio de ramos general de campaña, establecido: en Ing. Foster, Pampa Central, ha dispuesto vender su negocio en público remate **los días 7 y 8 de Noviembre** de 1936, por intermedio del martillero señor Eduardo Cassou, domiciliado ne Caleufú, Pampa. — Reclamos en término de ley.
e.31 oct.-N.° 5928-v.5 nov.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle Malabia Nros. 771|75. — Interpónganse las reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Juan Dalmau.** — Malabia 771. — Comprador: **Bruno Juan Anacleto López**, Bartolomé Mitre 2258.
e.31 oct.-N.° 5933-v.5 nov.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, Avenida Cruz, Nros. 873|75. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José María Filgueira.** — Av. Cruz 873. — Compradores: **Juan Carlos, Roberto David y Víctor Julio Pelucchi**, Bartolomé Mitre 2258.
e.31 oct.-N.° 5934-v.5 nov.

Eduardo Cassou, martillero público, domiciliado en Caleufú Pampa Central, avisa que rematará **día 7 y 8 de Noviembre de 1936**, en Ing. Foster Pampa Central, negocio de almacén y ramos generales de campaña y existencias de propiedad comerciante **Benigno Alonso.** — Reclamos en término de ley.
e.31 oct.-N.° 5929-v.5 nov.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24; U. T. 47-5661, avisa Pérez Hnos., domiciliados Larrea 24, venden su almacén Garay 2802 esquina Luca, a Víctor Santapaola, domiciliado en el negocio. 26|10|36.
e.28 oct.-N.° 5879-v.2 nov.

M. Iorao Yoshitsuru, avisa que vendió su taller de planchado y tintorería, sito Canning 2295, a Yakichi Higa, ambos domiciliados en el mismo local. — 26|10|1936.
e.29 oct.-N.° 5.925-v.4 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bartolomé Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 4 de noviembre próximo, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, del inventario, balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio ppdo..

2.° — Elección de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Presidente

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
e.9 oct.-N.° 5.538-v.2 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de octubre 1936, por no haberse depositado el número necesario de acciones, se convoca nuevamente para el día 17 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

b) Elección de directores y dos suplentes.

c) Elección de síndico y suplente.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio
e.31 oct.-N.° 5963-v.12 nov.

UNION ISRAELITA "BESSARABIA"
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día domingo 15 de noviembre de 1936, a las 15 horas en el local Cangallo 2569, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Designar dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Balance.

5.° Elección de nueve miembros para la Comisión Directiva que deberán llenar las siguientes vacantes por el término de dos años: Presidente, Secretario, Protesorero, cuatro vocales y dos Revisadores de Cuentas.

Abraham Schcolnik, presidente. — León Deli, secretario.
e.31 oct.-N.° 5.930-v.3 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE PADRES DE FAMILIA
Callao 542

Para el día 15 de noviembre de 1936, a las 10 horas, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance y memoria.

2.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea.

La Comisión
e.31 oct.-N.° 5962-v.14 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de Septiembre 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° Elección de un director suplente por igual período.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio de las votaciones y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Santa Rosa, Noviembre de 1936.
El Directorio.
e.31 oct.-N.° 5972-v.18 nov.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 de Noviembre de 1936, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1936.

2.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
El Directorio.
e.31 oct.-N.° 5965-v.18 nov.

CORPORACION ARGENTINA DE AUTOMOVILISTAS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre próximo, a las 18 horas, en su local Azcuénaga 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1936.

2.° Elección de nueve Directores titulares, tres suplentes y Síndico titular y suplente, que han terminado su mandato.

3.° Reducción de la cuota de abono de los Accionistas para el próximo Ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.31 oct.-N.° 5.971-v.9 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1936.

2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — José Filippini, presidente.
e.26 oct.-N.° 5.853-v.14 nov.

RIO ATUEL LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 12 de noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la calle Sarmiento N.° 329, Estudio del doctor Marcos Satanowsky, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización del Directorio para vender parte de los bienes de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.21 oct.-N.° 5765-v.6 nov.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el diez y seis de noviembre de 1936, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.

2.° Remuneración a los Directores y Síndicos.

3.° Aprobación y ratificación del convenio celebrado entre los Accionistas para el canje de Acciones Ordinarias.

4.° Elección de Directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de Síndicos.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.28 oct.-N.° 5885-v.14 nov.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local social, calle Sarmiento N.° 667, el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en base al proyecto presentado por el Directorio.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, director secretario.
e.22 oct.-N.° 5.772-v.2 nov.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el miércoles 18 de noviembre de 1936, a las 11 horas en el local de Bartolomé Mitre 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga del mandato del síndico y de los directores desde el 1.° de agosto de 1935 hasta el 31 de julio de 1936.

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936 (1935|1936), y resoluciones relativas.

3.° Remuneración a los directores y síndico.

4.° Elección de cuatro directores por un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de un depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la sociedad la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho, (artículo 22 de los estatutos).

El Directorio
e.26 oct.-N.° 5860-v.12 nov.

S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
Esmeralda N.° 449, 3er. piso - Bs. Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de noviembre del corriente año 1936, a las 11 horas, en el local social calle Esmeralda número 449, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero. — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

Punto segundo. — Disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por no poder cumplir los fines para que fué constituída, y además, por haber perdido el 75 o|o de su capital.

Punto tercero. — Nombramiento de liquidadores y síndico con determinación de las facultades que la asamblea acuerde para el desempeño de sus funciones.

Punto cuarto. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El depósito de acciones para tomar parte en la asamblea, deberá efectuarse en la secretaría de la sociedad o en un Banco, acompañando el recibo respectivo, tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Francisco Ortiz, vicepresidente.
e.16 oct.-N.° 5716-v.2 nov.

INTERAMERICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en Reconquista 336, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar lo resuelto por el Directorio el 23 de Octubre según constancia en Acta 2.

2.° Elección de dos Directores y de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.27 oct.-N.° 5866-v.13 nov.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 16 de noviembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVII ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Destino de lo asignado al Fondo de Dividendos Futuros — Creación del Fondo de Reserva por Fluctuación de Cambios.
4.° Elección total del Directorio de acuerdo al nuevo Estatuto.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del Síndico.
7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 32 y 34 de los Estatutos.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.29 oct.-N.° 5906-v.16 nov.

TOURING CLUB ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se previene a los señores socios que el día 6 de noviembre a las 18 horas, se efectuará la vigésima novena Asamblea General Ordinaria en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido, elegir siete miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22, que se transcribe a continuación: Art. 22. — "La Asamblea General se considerará con quórum con la presencia de 100 socios activos.
Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con 10 días de intervalo por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.
Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante 10 días y con transcripción del presente artículo":
Rómulo Yegros, secretario general.
e.29 oct.-N.° 5908-v.6 nov.

ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial
(S. A.)
Décimacuarta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el días 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1935|1936.
2.° — Elección de dos Directores titulares, y Síndico titular y suplente.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Fernando Zingoni, presidente.
e.19 oct.-N.° 5.687-v. 4 nov.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINA LTDA. S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre a las 10 horas en Balcarce 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Renovación del Director titular y 5 suplentes.
3.° Aprobación de la 2.ª emisión de acciones decretada por el Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.16 oct.-N.° 5710 v.31 oct.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES S. A.
(Aparatos Eléctricos para el Hogar)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe final del Directorio liquidador.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deben depositar sus acciones o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en al Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la Asamblea.
El Directorio.
e.17 oct.-N.° 5676-v.3 nov.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las Series "A" y "B", para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 16 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.
5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e24 oct.-N.° 5785-v10 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo N.° 16 de los Estatutos de esta Asociación, por la presente ponemos en conocimiento de usted, que el día 5 de noviembre próximo venidero, a las 15 horas (3 p. m.), se celebrará la novena Asamblea Ordinaria, en el local de la Asociación, calle Charcas N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 9.° ejercicio vencido el día 30 de septiembre de 1936.
2.° Nombramiento del Consejo Directivo.
3.° Designación de dos asociados para que firmen conjuntamente con el señor Presidente el acta de la presente Asamblea.
El Presidente
e.30 oct.-N.° 5.922-v.2 nov.

LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima Editora
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 3 de noviembre, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Américo Ghioldi, Rómulo Bogliolo, Joaquín Coca, Alicia Moreau de Justo, Antonio Zamora y Juan Unamuno.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Alejandro Castiñeiras, secretario.
e.17 oct.-N.° 5.681-v.3 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES BANCARIAS
Convocatoria a Elecciones

De acuerdo con lo establecido por los artículos 26 y 28 de la Ley número 11.575 y 47, 48 y 49 del Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo, fechado el 13 de Noviembre de 1933, el Directorio resuelve:
1.° — Convocar a elecciones al personal bancario para que elija dos directores titulares y dos suplentes que los represente en el Directorio de la Caja, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 1937 al 16 de marzo de 1940.
2.° — Fijar como fecha de las elecciones por voto directo y secreto, según establece el artículo 56 del Decreto Reglamentario antes mencionado, el día 6 de diciembre venidero, y para la emisión del voto por correo los días 5 y 6 del mismo mes, en cuyo término, de acuerdo con lo determinado en el citado artículo 56 de la Reglamentación, el elector deberá entregar su sobre al Correo.
3.° — Hacer saber:
a) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley, para ser Director es indispensable haber cumplido 25 años de edad;
b) Que de los cuatro directores a elegir, tres al menos deben ser ciudadanos argentinos;
c) Que los directores de la Caja, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 27 de la Ley, deberán pertenecer a distintas instituciones bancarias;
d) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 49 de la Reglamentación, no podrá ser Director en representación del personal el empleado que no esté en servicio activo hasta el cargo de Contador inclusive.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Ernesto Claros, presidente. — R. M. Crespo.
e.20 oct.-v.5 nov.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.
25 de Mayo N.° 182
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio último.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Fijar la remuneración del Síndico.
4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.
El Directorio
e.15 oct.-N.° 5.707-v.31 oct.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Soc. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1936, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.
e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

FRANCIA - ARGENTINA
S. A. de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 15 horas y 15.30 horas respectivamente, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, Buenos Aires, para tratar,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de septiembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares. — Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio
e.28 oct.-N.° 5.889-v.14 nov.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de noviembre de 1936, a las 10 horas, en Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la sociedad en convocatoria de acreedores y del concordato a ofrecerse.
2.° Reducción del capital.
3.° Condiciones para la emisión de la tercera serie de acciones en caso de no ser suscripta en la forma en que ha sido ofrecida de acuerdo a las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial.
4.° Aumento del capital.
5.° Reforma de los Estatutos.
6.° Eventual liquidación anticipada de la sociedad (Art. 26, de los Estatutos).
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 13 de los Estatutos.
e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL
Colegio Marcos Paz

Señor Consocio:
Se cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de noviembre del corriente año, a las 21 horas, en el salón de la Jefatura de Policía, Moreno 1550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e inventario-balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre.
2.° Elección de diez miembros para integrar la C. D.
3.° Elección de tres titulares y tres suplentes para la comisión de cuentas.
4.° Designación de dos socios que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
Saluda a Ud. atte., Mariano J. Igarzábal, secretario.
Art. 38. — Queda constituída toda asamblea con la asistencia de 30 socios. Después de media hora, se considerará en segunda convocatoria y tendrá lugar con los que se hallaren presentes.
e.30 oct.-N.° 5920-v.2 nov.

Sociedad Anónima
BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS
Cía. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XVIIa. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año a las 9 horas en el local social, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936 y Distribución de Utilidades.

2.° Elección del síndico y del síndico suplente de acuerdo a los artículos 28 y 30 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán —de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma.

El Secretario.

e.13 oct.-N.° 5580-v.31 oct.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los señores E. C. Morgan, A. Di Benedetto y P. Robertie que cesan en su mandato de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos.

3.° Elección de 5 Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos (titular y suplente) honorarios.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Directorio.

e28 oct.-N.° 5887-v14 nov.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima
Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5578-v.31 oct.

"COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA"
(En liquidación)

Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración y el Síndico de la Compañía Docks de Tránsito del Puerto de La Plata en liquidación, convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Av. Eduardo Madero N.° 908, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la convocatoria de la fecha.

2.° Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración.

3.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de Administración.

4.° Renuncia del Consejo de Administración y Síndico.

5.° Elección de nueva Comisión Liquidadora.

6.° Designación de un Síndico (Art. 340, inciso 6, del Cód. de Comercio). — Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Av. Eduardo Madero N.° 908, diez días antes del fijado, para la Asamblea. — El Consejo. — El Síndico.

e.29 oct.-N.° 5904-v.16 nov.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 18 de Noviembre de 1936, a las 16 y 16,30 horas, respectivamente, en su local calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.

e.29 oct.-N.° 5.899-v.16 nov.

"AEROLUZ S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° Ejercicio, vencido el 30 junio 1936.

2.° — Liquidación de la Sociedad.

3.° — Autorizar al Directorio para que por sí o por intermedio del Banco Central de la República Argentina realice la liquidación de la Sociedad.

4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.26 oct.-N.° 5.835-v.12 nov.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 424

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social. calle Sarmiento 424, el día 12 de noviembre 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades, y remuneración al Directorio y síndico titular.

3.° Elección de nuevos directores y fijación del término de su mandato.

4.° Fecha de cierre del ejercicio 1936 1937.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.22 oct.-N.° 5819-v.7 nov.

BROMBERG Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el salón de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A." calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 5831-v.9 nov.

Sociedad Anónima
Ganadera y Financiera
JULIANAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.

2) Distribución de las utilidades.

3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.

4) Elección de cuatro Directores.

5) Elección de Síndico y Suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.15 oct.-N.° 5.705-v.31 oct.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y considerar la operación de compra a la Sociedad Anónima "La Eléctrica del Norte" de sus bienes relacionados con la produción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

el Directorio.

e.27 oct.-N.° 5869-v.13 nov.

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar y resolver sobre la operación de venta a la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, S. A., de los bienes de la Sociedad, relacionados con la producción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5.838-v.12 nov.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, presidente.

e.22 oct.-N.° 5820-v.7 nov.

R. y N. del SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.

2.° Nombramiento de un Director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (artículo 9.°) Síndico y Síndico suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
Raúl del Sel, secretario.

e.28 oct.-N.° 5884-v.14 nov.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento 643, piso 8.°
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta y uno de octubre de 1936 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y un Director por un año.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5566-v.31 oct.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria:

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle número 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Síndico.

3.° — Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes) por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario

e.13 oct.-N.° 5.586-v.2 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA SOCIEDAD ANONIMA
33.° Ejercicio:
1.° de Julio de 1935 - 30 de Junio de 1936

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.

4.° — Elección de tres Directores suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e.19 oct.-N.°5740-v. 4 nov.

Sociedad Anónima
GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el 12 noviembre 1936, a las 16 horas, en el edificio Tornquist, calle Bortolomé Mitre 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Ratificar el nombramiento de un Director.

4.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

El Directorio

e.30 oct.-N.° 5.959-v.10 nov.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes, 16 de Noviembre de 1936, a las 15,30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 5.791-v.9 nov.

S. A. Establecimientos Jaboneros
JOSE MORANDO (HIJO) Y HNO. LDA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en Libertad 257, a efectos de considerar el **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que **cita** el artículo 347, inciso 1, del Código de **Comercio.**

2.° — Elegir Presidente, Directores y Síndicos.

3.° — Fijar remuneraciones a los Directores y Síndico.

4.° — Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.17 oct.-N.° 5.678-v.3 nov.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1936, en el local de la sociedad, Malabia N.° 452, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideación y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades y destino que se dará al saldo de las mismas.

3.° Retribución a los directores y síndicos.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5832-v.14 nov.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Directorio

e.23 oct.-N.° 5.790-v.9 nov.

CH. C. RICHARDSON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 noviembre 1936, 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar memoria, balance, dictamen del Síndico y distribuir utilidades.

2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 oct.-N.° 5.648-v.3

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio, con el informe del Síndico, correspondiente al décimo-noveno ejercicio de la Sociedad, que terminó el 31 de julio de 1936.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular, por el período de tres años, y de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente, por el período de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Directorio.

e.17 oct.-N.° 5729-v.5 nov.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 noviembre 1936, en la calle Córdoba número 2678, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición propiedad.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e.17 oct.-N.° 5.677-v.3 nov.

Elaboración del Corcho "ELCOR"
Sociedad Anónima
Escritorios y Fábrica:
1747 — Basualdo — 1753
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 570, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ro. — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades y forma de pago de las mismas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de julio ppdo.

2da. — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3ro. — Elección de Directores titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1939, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4to. de los Estatutos.

4to. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1937.

5to. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 9 de los Estatutos, cuya parte pertinente dice así: "Los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

e.27 oct.-N.° 5.850-v.13 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de noviembre a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al Vigésimo Sexto Ejercicio, fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
Pedro Chiappe, director secretario.
19 oct.-N.° 5741-v.4 nov.

CHARLES D. FOWLER & CO. LTD.
REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17 horas, Lavalle 691, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículos 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

A Asamblea Extraordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17.30 horas, Lavalle 691, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción capital suscripto e integrado.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Directorio.
e.15 oct.-N.° 5654-v.31 oct.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los senores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, a las 15,45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y sonsideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo cuarto ejercicio e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5.792-v.9 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA
DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de las concesiones y demás bienes que la Compañía Hispano-Americana de Electricidad S. A. posee en la República Argentina.

2.° — Aumento del número de miembros del Directorio y Comité.

3.° — Elección de nuevos miembros del Directorio y Comité hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato los elegidos.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Presidente
e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA
DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado mediante la creación de acciones preferidas y ordinarias en la proporción que fije la asamblea.

2.° — Reforma de los artículos 5.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 21, 22, 24, 25, 27, 37 38 y 41, de los estatutos sociales propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

3. — Autorización al Directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia, o el Poder Ejecutivo a la modificación.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Presidente.
e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 1|2 horas en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, vicepresidente.
e.22 oct.-N.° 5821-v.7 nov.

Sociedad Anónima
FORTINES AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores Accionistas, de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825 (sexto piso); para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Limitación de la convocatoria.
2.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, estado general de cuentas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
3.° Remuneración de los Directores y del Síndico que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Directores y Síndico para el próximo ejercicio.
5.° Autorización al Directorio para contraer obligaciones.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.29 oct.-N.° 5.903-v.16 nov.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 de Octubre de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5829-v.3 nov.

CIA. ARGENTINA DE TURISMO

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, ejercicio noveno.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Remuneración del Síndico.

El Presidente
e.16 oct.-N.° 5.712-v.31 oct.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
antes
WIEBECK, TURTL Y COMPIANI

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. —
El Directorio
e.29 oct.-N.° 5.902-v.16 nov.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día viernes 6 de noviembre, a las 18.30 hores, en el salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Se autoriza a la Comisión Directiva para construir una pileta de natación en el local social del Club, utilizando para ello, si lo cree necesario, los recursos extraordinarios obtenidos de acuerdo al proyecto que la misma presenta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
El Secretario.
e.21 oct.-N.° 5815-v.5 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación de libros de fabricación especial, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días,, para la adquisición de libros de fabricación especial, copiadores, planillas, carátulas para expedientes, formularios y otros impresos; papeles Romaní, secante y de embalar, sobres, lápices, plumas, papel carbónico, broches, gomas, lacre y otros útiles de escritorio que figuran en la nómina de efectos y pliego de condiciones que puedan solicitarse en la precitada Dirección, como asimismo consultar las muestras, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno, 2.° piso), el 25 de noviemb e próximo, a las 14 horas.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.
e.27 oct.-v.4 nov.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 1.° del mes de diciembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervenión del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
e.28 oct.-v.6 nov.

Fíjase el día 9 del mes de Diciembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública pa-

ra la adquisición de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres), a consumirse durante el año 1937. — El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. —

e.29 oct.-v.6 nov.

Fíjase el día 4 del mes de Diciembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública, para la adquisición de artículos de electricidad y materiales sanitarios a consumirse durante el año 1937. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. —

e.29 oct.-v.6 nov.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre, a las 14 horas, para la provisión de diversos elementos con destino a los servicios de esta Repartición, acto que tendrá lugar en el local de la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2, en presencia de los miembros de la Comisión de Compras y del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Pliegos de Condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros todos los días hábiles de 12 a 18, horas, Sábados de 9 a 12.

Secretario General

e.28 oct.-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondiente entre Puerto Madryn y Punta Delgada (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23, Rawson (Chubut).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 oct.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Octubre de 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Paso del Sapo (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23, (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 oct.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Andalgalá" y "Londres", (Distrito 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Estación "Palapoy" y "San Carlos", (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre "Belén" y "Hualfín", (Distrito 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la D. de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de Octubre de 1936, para la ejecución del servicio del transporte de correspondencia entre "Formosa" y "Colonia Aquino" (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 oct.-v.6 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Muebles" (casilleros, escritorios, mesas, etc.), destinados a las dependencias de la citada Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Ofic. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.29 oct.-v.6 nov.

Llámase por el término de sesenta (60) días, a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación, de una estación radiodifusora a instalarse en la Ciudad de Mendoza (4.ª Zona).

Por el pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, o la Jefatura del 8.° Distrito (Mendoza).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (oficina 435), 4.° piso. Sarmiento y Bouchard, Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para la construcción de un edificio para "cocina", con sus instalaciones complementarias, en el Hospicio de las Mercedes. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, 2do. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

El Director de Administración.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, con destino a los siguientes establecimientos: Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran al acto, en el despacho del señor Inspector Administrativo, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas respectivas, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Cictoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Divico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.30 oct.-v.7 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, a partir del 23 de octubre de 1936, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables en todos los establecimientos de este Ministerio, durante el primer semestre de 1937, que quedaron desiertos por falta de la concurrencia reglamentaria en la licitación pública celebrada el 1.° de octubre ppdo. — Los artículos a licitarse corresponden a los rubros siguientes: "forrajes y alimentos p|aves", "materiales de calzado", "artículos de escritorio, encuadernación e imprenta", "artículos de Sport", "lana p|. colchones", "artículo de electricidad", "talabartería", "pan y carne p|.Est. Carlos Pellegrini" de Pilar; "escobería", "combustible", "ropería y tejidos", "maderas", "materiales de construcción", "mercería", "bazar y menaje", "molino", "almacén", "farmacia", "ferretería".

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros calle Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1936, a las 12 horas, en la Oficina de Suministros Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 oct.-v.2 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 11 de Diciembre de 1936, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal de la Escuela N.° 5 de Puerto Deseado, Santa Cruz. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Río Gallegos, Santa Cruz.

El Secretario General.

e.31 oct.-v.9 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, hasta las 15 horas del 26 de noviembre próximo, para la adquisición de útiles y artículos varios con destino a las escuelas de las Leyes 1420 y 4874, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.27 oct.-v.4 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública para provisión de drogas, materiales y útiles a la farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante doce meses (1.° de enero al 31 de diciembre 1937).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 27 de noviembre próximo, a las diez horas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles de ocho a once horas, en Oficina de Compras (Avenida Francia y Santa Fe).

Angel G. Linares, secretario-administivo.

e.31 oct.-v.9 nov.

ASILO TUTELAR DE MENORES "MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Las Armas, F. C. S.

Autorizado por Resolución Ministerial de fecha 13|10|936, (974 Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 12|11|936, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo de 1 molino a viento "Aermotor" o similar, rueda de mts. 4,27 de diámetro, torre de mts. 10,06 de altura, cilindro de 152,40 mm. con todos sus accesorios para su colocación y funcionamiento.

400 ml. caño H.° G.°, sin costura, extranjero, de 25,4 mm.

10 codos H°. G°. de 25,4 mm.

10 tes H°. G°. de 25,4 mm.

10 canillas bronce de 25,4 mm. con rosca para la aplicación de manguera.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.

e.24 oct.-v.2 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne y pan, o galleta, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército, en las siguientes guarniciones:

Bahía Blanca, Mercedes (Buenos Aires), La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 18 de Noviembre del corriente año.

e27 oct.-v4 nov.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan, o galleta y leña, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército en las siguientes guarniciones:

Catamarca y Santiago del Estero.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 24 de Noviembre del corriente año.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta y leña, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército, en las siguientes guarniciones:

Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario de Santa Fe, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Curuzú-Cuatiá, Paso de los Libres, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis), Cuadro Nacional, San Juan, Campo Los Andes, San Luis, Ordóñez, Holmberg, Tucumán, Jujuy, Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 18 de Noviembre del corriente año.

e.27 oct.-v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

La licitación pública que debía efectuarse el 30 de octubre de 1936 a las 11 horas, para la "Construcción edificio para clínica médica", en Capital Federal, ha sido postergada para el 14 de noviembre próximo, a las 10 horas.

e.28 oct.-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército en el próximo año de 1937. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133), los días hábiles de 7 y 30 horas a 13 y los días Sábados de 8 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1936 a las 9 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Capital Federal, Octubre 28 de 1936.

El Secretario

e.30 oct.-v.7 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre de 1936, por las siguientes construcciones dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

A las 14 horas, galpón para garage y talleres en San Carlos de Bariloche.

A las 14.45 horas, Pabellón para toilette en Puerto Anchorena, Isla Victoria.

A las 14.30 horas, casa-habitación en Puerto Anchorena, Isla Victoria.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.29 oct.-v.3 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre 1936, por:

Instalación equipos surtidores (Pliego 3968), a las 14 horas; Vitrinas para estaciones de servicio (3969) 14.30 horas; Trépanos Rotary (Pliego 3970) 15 horas; Accesorios para tanques (3971) 15.30 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.29 oct.-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para el 23 noviembre 1936, por: alambre tejido (Pliego 3964), a las 14 horas; herramientas de perforación (3965), 14.30 horas; accesorios para cañería (3966), 15 horas; tejidos metálicos (3967), 15.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 oct.-v.6 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 27.266-DC-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 toneladas métricas de cal viva, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.31 oct.-v.9 nov.

(Expte. 36.010. D. C. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de pinceles y artículos de limpieza, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.31 oct.-v5 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el arroyo Agua Blanca, $ 88.813.

Hasta el día 28 de Octubre en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 3 de Noviembre, a las -15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.8 oct.-N.° 3322-v.13 oct.
e.30 oct.-N.° 3322-v.3 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Cuenca y Heresford, $ 21.297.—

Hasta el día 3 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 oct.-N.° 3286-v.3 nov.
e.6 oct.-N.° 3286-v.9 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Lorete y Atamisqui, $ 36.336.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 0oct.-N.° 3.385-v3 nov.
e.26 nov.-N.° 3.385-v.30 nov.

Licitación Pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja por Punilla y Cruz del Eje, Km. 43 a Km. 93,638 y puentes en las variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita, $ 286,745.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país en "La Prensa", en días Sábado y Domingo y, en "La Nación", los Lunes y Martes.

e30 oct.-N.° 3.381-v3 nov.
e.26 nov.-N.° 3.381-v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Noviembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en la Casa del Administrador de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de obierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.22 oct.-v.30 oct

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la Usina eléctrica en la margen sur del río Negro y de los edificios para pasajeros con sus dependencias, obras y trabajos accesorios en las estaciones Viedma, Gral. Nicolás R. Palacios, Gral. Liborio Bernal, Vicealmirante Eduardo O'Connor, Nuevo León, Gral. Lorenzo Vintter, Comallo y Pilcaniyeu, de la línea Patagones al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 4 de diciembre de 1936 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Oficina N.° 409, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires como también en la Estación Viedma de estos Ferrocarriles y se retirarán en Buenos Aires en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 80,00 m|n. cada uno.

La Administración

e.31 oct.-v.9 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Dardo Morcillo Suárez** y a don **Fortunato Llubrán**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000 m|n. el primero y de $ 200 m|n. el segundo, importe de las respectivas fianzas que otorgaron a favor del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Emilio Oricta, quien dejó en la repartición una deuda por mayor suma.

Prevséngase que en caso de incumplimiento se procedará judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 20|1935).

Los Secretarios.

e.21 oct.-N.° 60-s|p.p.-v.31 oct

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Castells**, para que por sí o apoderado, proceda a ingresar en la Tesorería General de la Nación, directamente o a su orden, en el término de diez días, la suma total de los cargos que tiene formalizados por las resoluciones 547 del año actual y 7590 del año pasado, que importa la cantidad de pesos 73.915.73 m|n. (setenta y tres mil novecientos quince pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), todo bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho (gestionar el cobro por la vía judicial).

Los Secretarios

e.28 oct.-N.° 63 s|p.p.-v.7 nov.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Bautista Spolita**, ex Jefe de la Oficina "Villa Elisa D.° 15", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.420,03 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Prevséngase que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 39|1936).

Los Secretarios.

e.21 oct.-N.° 62-s|p.p.-v.31 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Angel Llobet, ex** Jefe de la Oficina "General Madariaga D.° 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 1.397,67 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Prevséngase que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 32|1936).

Los Secretarios.

e.21 oct.-N.° 61-s|p.p.-v.31 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rafaela Pasculli de Chaumont**, por sí y sus hijos menores Alfredo, Dora y Zulema Chaumont, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Alfredo Nicanor Chaumont.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Lidio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Secretario

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Benito Casañaz**, que deben. apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Antonio Teijeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Costa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Caro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Lo Giúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Diego Vicente González, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Higinio Cáceres** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Ferreyra, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.9 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Solari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Infantino, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Girradino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Esquivel, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cichero, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham Dib Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936.

El Secretaroio

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima don Asencio Andino, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Holtz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Toriani que deben apersonarse al domicilio de misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Silvestre Mur,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Marciana Bujanda de Pierola,** en su carácter de viuda del ex Mayordomo Puerto Belgrano Zona Militar, don Sinforiano Pierola.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — El Prosecretario.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosario López de Loza,** por sí y sus hijos menores Benjamín del Corazón de Jesús, Rosario Josefa, Carlos María, Amalia y Noemí Loza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de los F. C. del Estado, don Benjamín Loza.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Acosta,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Jacobo Quinteros,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre [illegible] 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.[illegible]

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Luis Gigliotti,** tutor de los menores Angela Yolanda, Lidia Mafalda y Osvaldo César Romero Gigliotti, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Fidel Romero Oviedo.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Petrona Ureta de Reyna** y a **Marcelino** y **Desideria Reyna,** en su carácter de viuda e hijos del ex mayordomo de la Escuela Práctica de la Universidad Nacional de Córdoba, don Justo Reyna.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.
El Prosecretario
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Benita Ortiz de Gil,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Isidro Eustaquio Gil.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.
El Prosecretario
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Luis Rezzoagli** y **María Masera de Rezzoagli,** en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don Alfredo Bartolomé Rezzoagli.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Prosecretario
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Lel 4349, doña **María R. de Molina,** por sí y sus hijos menores Carlos Alberto, Julio Enrique, Adrián José y Rosa Justina Molina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Flavio Molina.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Prosecretario
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Catalina Pacheco de Cortés,** en su carácter de madre de los ex empleados del Banco de la Nación Argentina, don Hernán y don Alberto Cortés.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Prosecretario
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosario G. de Sayago,** en su carácter de madre de la ex maestra de la Escuela Normal de Santiago del Estero, doña Cornelia Sayago.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936
El Prosecretario.
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Angela Portaluppi de Bagna,** en su carácter de viuda del ex peón de Navegación y Puertos, don Juan Antonio Bagna.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Haydée López Camelo de Felices,** por sí y sus hijos menores Armando Rufino y Elida Ninfa Felices, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Fortunato Felices.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Audelina del Carmen Leal de Luna,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Casiano Luna.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Cristina de los Angeles del Mármol de la Vega,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Justo Pastor de la Vega.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
El Prosecretario
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Pedro García,** por sí y su hijo menor Luis Ignacio García, en su carácter de viudo e hijo legítimo de la ex maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Angela Teresa Marcela Casagemas y Teres de García.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
El Prosecretario
e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Antonio Ameduri,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Demichelis, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Emilio Quiñones** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José González, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan G. Funes, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Secretario
e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Armando D. Vélez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Campagnoli,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Margarita Zapico de González**, por sí y sus hijas menores Ana Beatriz y Margarita Ramona González, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José González.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Andrés Guzzetti**, en su carácter de padre de la ex empleada de Correos y Telégrafos doña Carolina Guzzetti.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Flores de Camacho**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Gregorio Camacho.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Redondo de Losada, Alfredo Ramón y Emilio Luis Lozada**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Constantino Lozada.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Virginia Suárez Battilana de Imáz**, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", don Andrés Imaz.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Prosecretario

e.31 oct.-v.3 nov

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Funaro de Solveyra**, por sí y sus hijos menores María Leticia y Juan Manuel Solveyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Dispensario Público Nacional, don Florencio Solveyra Varela.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Prosecretario

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lucía Demarco de Capaccio**, por sí y su hija menor Ana Hilda Capaccio, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las O. S. de la Nación, don Antonio Capaccio.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Margarita M. de Rolón** y doña **Lorenza S. de Rolón**, en su carácter de esposa y madre respectivamente del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Andrés A. Rolón.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes E. Delacour de Erramouspe**, en su carácter de viuda del ex empleado de las O. S. de la Nación, don Agustín Erramouspe.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión **Eduarda Ramírez de Cabral**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Florencio Cabral.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Amelia Raquel Aguirre de Iraldi**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial, don Bautista Segundo Iraldi.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, sí y sus hijos menores Emilio Víctor y doña **Petrona Márquez de Mendoza**, por Juana María del Rosario Mendoza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Emilio Gervasio Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Zulma Bernardina Segovia de Ariztegui**, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Tomás Ariztegui.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Luisa Bello de Castro** y doña **Adela Luisa y Lidia Esther Castro**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la H. Cámara de Diputados, don Elías Gustavo Castro.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión **Roque Ruggiero.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — **Luis M. Bunge Campos, secretario.**

e.36 sept.-N.° 1897 s|p.p.-v.4 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro o María Castro de Antonio.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.14 oct.-N.° 1990 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Anastasio Correa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Manuel Podró, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.942 s|p.p.-v.12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Popandechuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1984 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arturo Grillet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1929 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio San Pedro Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemino Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Freidson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por de fraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e. 30 sept.-N.° 1891 s|p.p.-v.4 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Elena Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Lucione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2060 s|pp.-v.2 dic.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, herederos, acreedores de **Emilio Rivas.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1909 s|pp.-v.4 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1922 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás, Francisco y José Lia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.933 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Alejo Pauluzci, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.28 oct.-N.° 2063 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Francisca González de Giménez**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.28 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Ceferino Lafargouette o Ceferino Lafargouelle.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2049 s|pp.-v.2 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Rujinska o Rujinsky o Rujensky.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.28 oct.-N.° 2065 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José F. Mariño, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 sept.-N.° 1905 s|pp.-v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Sdi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1896-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Nicolás González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de lesiones y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 sept.-N.° 1872 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sabina Fischer o Steremberg**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936 — Francisco de las Carreras, secretario.

e.30 sept.-N.° 1871 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Felisa Scrocco de Lauro** y don **Fidel Lauro**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Gondra (h), secretario.

e.5 oct.-N.° 5.426.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Vukusic**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936 — Héctor Madariaga, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.913-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.935 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Aguirre**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Horacio Ortiz Resquellas, secretario. —

e.14 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Gulesserian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1873 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 61, años 1930 al 1932, superficie 12.500 hectáreas, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado, se les designará como Defensor al de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, Septiembre 16 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.30 sept.-N.° 1874 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término no compareciera a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1875 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. —Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1876 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Corzo** y **Eduardo Funes**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.30 sept.-N.° 1878 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Aníbal Ponse de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.937 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Nasutti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1957 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Ostale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.945 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha primero de septiembre de 1936, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, por haberse operado la prescripción, en la causa que se seguía por hurto a **Miguel Dadio Arenales** y **Luis Díaz**.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936 — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30 sept.-N.° 1879 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Calviño García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1900 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Felipe Ultimo Barceló**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.372), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1932 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cevallos N.° 1070, parroquia 9, manzana 49, parcela 10 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.002 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nina S. de Grimberg**, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanc, o Blanco**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.14 oct.-N.° 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sdi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Isabel Sánchez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.968 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1.976 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco A. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú número 6564, parroquia 20 E, manzana 238, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes (Expte. 16.981).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Herminia Castañeda de García, o Elvira Giménez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Noel Ghirardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.939 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita por treinta días, a los prófugos **Laudelino Escandial, Toribio José Rodríguez y Darío Móraez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Octubre 2 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rafaela Garzón**, viuda de **Torres**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1991 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lío**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1921 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Suárez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1923 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Delaurente**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1924 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Antonio Fagaldi**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.421), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1931 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gurosky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1928 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct. -N.° 1948 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 sept.-N.° 1908 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Rossi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Torres Duggan o Héctor Rafael Torres o Héctor Duggan**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.14 oct.-N.° 1.963 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Ciano**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1.961 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Di Santo o De Santo**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.28 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1.877 s|p.p.-v 4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pisani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.970-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Denuri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 oct.-N.° 1.964 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.965 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Castor Mazaira y Lucio Maturana**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 7791, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct. N.° 1.934 s|p.p.-v.12 nov.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio o Antonio Daniel Bello**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Manuel C. Olmos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1893 s|pp. v.4 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Dolores Alba**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Uranga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituída por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llam y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cisneros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 sept.-N.° 1890 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1910 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplapa a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavelle, tercer piso.
e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú entre Tafí y Cafayate, parroquia 20 E, manzana 239, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausente (Expte. 14.407).
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.28 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber a don **José F. Melita**, que debe tomar intervención en el juicio que le ha promovido don Lucas Vasili, sobre cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.21 oct.-N.° 2.011 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Alvarez Cienfuegos** o **David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Sas**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.21 oct.-N.° 1.995-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.
e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — **Horacio Piñero**, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Soto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires. Octubre 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.978-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Hermo Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1892 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dallolio o Dezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en malversación caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1899 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 sept.-N.° 1894 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Piniella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1895 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Lazzareschi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1902 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Loureda y Angel Grafa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1904 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Torchiaro Mirabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1901 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ottazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1907 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Napolitano**, procesado por encubrimiento; **Roberto Romeo, Mario Maqui o Machi, Juan Ramón Ferreyra, Elena González, Carlos Martínez, Francisco Marcos o Mankos y José Fozziano**, procesados por hurto; **Juan Carlos Bocháñico, Adolfo Arana y Modesto Moix**, procesados por defraudación; **Demetrio Vera Gómez o Gómez Vera**, procesado por abuso de armas y lesiones, y **Atilio Luque o Lúquez**, procesado por violación de domicilio y lesiones y atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declaralos rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1903 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instruccien en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Armando Guillermo Filouse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1906 s|pp.-v.4 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Leonardo Serra**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez o Antonio Díaz (a) ''El Gallego Díaz'' y Telvina Fernández González de Yanes (a) ''La Gorda''**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Ramón Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1946 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Adamo o Addamo**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi o José López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña Cecilia Cross, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.938 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez o Domingo Vázquez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 oct.-N.° 1947 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Timoteo Virsta y Olga Miller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Paar** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Bernardo Schkolnik y Samuel Lifschitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados-rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.

e.28 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.28 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Lorenzo Barbieri y Tomás Modesto Uréta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Zarategui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 oct.-N.° 2.039-s.p|p|-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.040-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Zuccala, Nicolás Ugo, Alfonso Celedonio Pagani** y **Abel Henzze**, procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 oct.-N.° 2.027 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Cobo entre Hortiguera y Curapaligüe, parroquia 19 C, manzana 144-145, parcela A del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la Secretaría N.° 34, a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.028 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Salvador Li Volti**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita, por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Camarones entre Chivilcoy y Mercedes, parroquia 20 B, manzana 224, parcela I, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo, ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la secretaría número 34, a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.28 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.034-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Elvira Coronel, Roberto Albanin, Julio Juárez, Atilio Pasiano, Mario Luis Romero, Irama Lenime y Vicente M. Méndez**, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos número 816.

Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.035-s|p.p.-v.2 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón García**.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.038-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.041-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cayena (hoy Nicasio Oroño), entre Avellaneda y San Eduardo, Parroquia 19 A, manzana 137, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.001s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Boris Stern**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.14 oct.-N.° 1.973-s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1889 s|p.p.-v.4 nov

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tabaré entre Crespo y Erézcano, parroquia 19 C, manzana 325, parcela 1 a, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 16.985, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, cuenta corriente 1341, Ley 7091, Serie 9.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.031 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Deveza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.920-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1888 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio Borrajo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1898 s|pp.-v.4 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Fernández Palomo de Pérez**.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santiago López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.7 oct.-N.° 1.940 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Mahomed Sleiman o Suleiman**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.960 s|p.p.-v.18 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MAYOLIT

Sociedad Comercial e Industrial de Resposabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato modificado perteneciente a la sociedad Guthmann y Compañía, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual en lo sucesivo girará con el rubro de Mayolit Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada.

Primer Testimonio. — Número Ciento Noventa y Tres. — En la Ciudad de

Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el autorizante y competente número de testigos, comparecen los Señores Erardo Guthmann, de estado soltero, de nacionalidad alemán, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la Avenida Quintana número ochenta y tres y don Otto A. Essich, también soltero, alemán, de cuarenta y nueve años de edad y domiciliado en la calle Bustamante ciento cincuenta y cuatro, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que entre ellos tienen constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige según la escritura de su constitución otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Juan Pedro Oxoby que en testimonio me exhiben debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y gira en esta plaza bajo el rubro de "Guthmann y Compañía Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", el cual copiado dice así: "Primer testimonio: Número ciento cincuenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Don Erardo Guthmann, de estado soltero, de nacionalidad alemán, de treinta y tres años de edad y domiciliado en la Avenida Quintana número ochenta y tres y don Otto A. Essich, también soltero, alemán, de cuarenta y seis años de edad y domiciliado en la calle Bustamante ciento cincuenta y cuatro, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que habiendo resuelto constituir una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, vienen por ésta a dejar establecidas las condiciones que han de regirla, las que son: Primera: Bajo el rubro de "Guthmann y Compañía, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", dejan constituída entre los comparecientes don Erardo Guthmann y don Otto A. Essich, una Sociedad Comercial con asiento en esta Capital y que tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de importación y comisiones en general. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal que aportan los socios en la siguiente manera: El Señor Erardo Guthmann, cinco mil pesos en efectivo y cinco mil pesos ambos de igual moneda en que estima las representaciones actuales que tiene de distintas casas del país y del extranjero por las cuales trabaja en comisión. — El Señor Otto A. Essich, aporta otros diez mil pesos, también de igual moneda que es la suma en que estima sus actuales representaciones de casas del país y extranjeras por las cuales trabaja en comisión. — Ambos socios dejan perfectamente establecido que en las sumas estimadas como de valor de sus representaciones aportadas, están incluídos todos los gastos que originaron su adquisición y que en consecuencia queda liberada la Sociedad de toda ulterioridad a este respecto. — Tercera: El término de este contrato se fija hasta el último día del año mil novecientos treinta y cuatro y para lo sucesivo quedará anual y automáticamente prorrogado por nuevos período de un año cada uno de ellos, si con anticipación de seis meses al vencimiento del contrato en cada uno de tales períodos, cualquiera de los socios no hubiera hecho conocer al otro su intención o deseo de terminarla. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo en conjunto de ambos socios y del rubro social harán uso siempre en la misma forma, vale decir, conjuntamente. — Queda establecido que en caso conveniente y de mútuo acuerdo ambos socios nombrarán un apoderado que esté facultado a firmar conjuntamente con cualquiera de ellos. — Quinta: Semestralmente y en los días primero de Junio y primero de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de todas las operaciones sociales y el primero de ellos se efectuará el primero de Diciembre de este año. — Sexta: Las pérdidas que resultaran serán soportadas por los dos socios en partes iguales y si resultaran utilidades se procederá con ellas en la siguiente manera: destinando el veinte por ciento a un fondo de reserva en el que estará comprendido el fondo de reserva legal; un diez por ciento a la amortización de los gastos que ha efectuado o efectuará de su peculio particular el señor Erardo Guthmann, como consecuencia de la explotación de las patentes argentinas de que es dueño y que llevan los números treinta y siete y treinta y ocho mil quinientos noventa y tres, que se obliga a financiar él únicamente y que como se desprende de lo que antecede le serán reintegradas por la Sociedad con el establecido diez por ciento de las utilidades. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Séptima: Mientras no se realice el primer balance, ninguno de los dos socios podrá retirar de la Sociedad suma alguna para sus gastos personales. — Practicado tal balance y siempre que haya utilidades, se convendrá entre los socios el monto de la suma que mensualmente cada uno para sus gastos personales y a cuenta de utilidades podrá retirar de la Sociedad. —Octava: A ambos socios les queda obsolutamente prohibido participar directa o indirectamente en operaciones que sean de competencia a las de la Sociedad salvo que los socios convengan de mútuo acuerdo hacer tales excepciones. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad pasa a ser propiedad exclusiva del socio sobreviviente, pero se establecerá el haber correspondiente del socio fallecido y obligándose el socio sobreviviente a pagar como única remuneración a la sucesión del socio fallecido el haber constatado dentro de un plazo máximo de dos años y en cuotas mensuales de iguales importes y sin intereses. — Décimo: Al disolverse la Sociedad, sea por terminación del contrato u otras causas, a cada uno de los socios volverán las representaciones que aportaron a la Sociedad, en cuanto a las demás representaciones que se hubieran adquirido por esta se adjudicarán de común acuerdo o como lo resuelva el tribunal de árbitros en caso de discordia. — Undécima: En caso de que durante la vigencia de este contrato ocurriera cualquier desavenencia entre los socios, esta será dirimida por árbitros, arbitradores designados uno por cada parte dentro de los diez días de suscitada tal diferencia y los árbitros nombrados, dentro de los diez días siguientes han de designar de antemano al tercero para el caso de discordia. — Todos ellos han de ser altos comerciantes de esta plaza y han de expedirse dentro de los treinta días de nombrados y el tercero dentro de los treinta días siguientes y el fallo que dicten será inapelable. — El que se alzara incurrirá en una multa de tres mil pesos moneda nacional de curso legal en favor del otro socio. — En ningún caso recurrirán a las vías judiciales a las que renuncian expresa y formalmente, Bajo los once artículos precedentes que se obligan a su fiel cumplimiento dejan formalizado el contrato de la Sociedad "Guthmann y Compañía Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada" — Leída que les fué se ratificaron y firman con los testigos Don Pedro Cacciatori y don Gabriel Lombar, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — E. Guthmann. — Dr. Otto A. Essich. — Tgo: Pedro Cacciatori. — Tgo: Gabriel Lombar. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Pedro Oxoby. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro veintidós al que estoy adscripto. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno de numeración correlativa. — Juan Pedro Oxoby. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Inscripto con esta fecha bajo el número treinta y seis, al folio treinta y dos del libro uno de Sociedad de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. Clod. Araujo Villar. - Hay un sello. "Es Conforme doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que como en la práctica de sus operaciones se han agregado algunas otras de verdadera utilidad para la Sociedad, han resuelto modificar el contrato en su parte pertinente, vale decir, el objeto de la Sociedad. Que así también han resuelto modificar el rubro social por creerlo más apropiado a las circunstancias. — Además aumentar el capital hasta la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, procediendo para ello a convertir sus créditos particulares contra la Sociedad en capital de la misma, así también las utilidades y descontando por otra parte las cuentas que tiene a pagar la Sociedad, con lo que resultaría un capital de setenta mil pesos moneda nacional de acuerdo con el balance al día treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis que he tenido a la vista en el libro respectivo de la Sociedad (Inventario) y que corre de foja tres a trece del mismo y del que se agrega por cabeza de la presente un ejemplar sintetizado firmado por los socios. — Es de hacerse notar que el socio señor Otto. A. Essich para igualar capital adquiere del otro socio la parte necesaria de su crédito contra la Sociedad que lo es la suma de veinte y un mil doscientos treinta y tres pesos con setenta y un centavos de la expresada moneda respecto de la cual se han arreglado privadamente. — Modifican también el contrato existente en lo relativo a retiro de sumas mensuales a cargo de gastos generales y en lo relativo a la firma que seguirá siendo conjunta con excepción de la correspondencia que será indistinta. — En base a lo que antecede dejan modificada la Sociedad y de tal modo que en lo sucesivo se regirá por el que resulta de las cláusulas siguientes: Primera: Bajo el rubro de "Mayolit Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada" dejan constituída entre los comparecientes don Erardo Guthmann y don Otto. A. Essich, una Sociedad comercial con asiento en esta Capital y que tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de importación y comisiones en general e industrias. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal que aportan los socios por partes iguales y está representado por el haber líquido del negocio que han venido explotando hasta el presente, con más la suma de dos mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta y nueve centavos que aportan los socios en dinero efectivo en la misma proporción. — Tercera: El término de este contrato se fija hasta el último día del año mil novecientos treinta y siete y para lo sucesivo quedará anual y automáticamente prorrogado por nuevos períodos de un año cada uno si con anticipación de seis meses al vencimiento del contrato en cada uno de tales, períodos, cualquiera de los socios no hubiera hecho conocer al otro su intención o deseo de terminarla. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo en conjunto de ambos socios y del rubro social harán uso en la misma forma, vale decir conjuntamente con excepción de la correspondencia social que podrá ser suscripta por uno cualquiera de los socios. Queda establecido que en caso conveniente y de mutuo acuerdo ambos socios nombrarán un apoderado que esté facultado a firmar conjuntamente con cualquiera de ellos. — Quinta: Anualmente en el día treinta de Noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general de todas las operaciones sociales, el primero de los cuales se hará el treinta de Noviembre del año mil novecientos treinta y siete. — Sexta: Las pérdidas que resultaran serán soportadas por los dos socios en partes iguales y si resultaran utilidades se procederá en la forma siguiente: diez por ciento de las mismas a un fondo de reserva en el que estará comprendido el Fondo de Reserva Legal y el noventa por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. Séptima: Mensualmente y para sus gastos particulares cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional que serán cargados a gastos generales. — Octava: A ambos socios les queda absolutamente prohibido participar directa o indirectamente en operaciones que sean de competencia a las de la Sociedad, salvo que los socios convengan de mútuo acuerdo hacer tales excepciones. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad pasa a ser de propiedad exclusiva del socio sobreviviente, pero se establecerá el haber correspondiente del socio fallecido y obligándose el socio sobreviviente a pagar como única remuneración a la sucesión del socio fallecido el haber constatado dentro de un plazo máximo de cinco años y en cuotas mensuales de iguales importes y sin intereses. — Décima: En caso de que durante la vigencia de este contrato ocurriera cualquier desavenencia entre los socios esta será dirimida por árbitros, arbitradores, designados uno por cada parte dentro de los diez días de suscitada tal diferencia y los árbitros nombrados dentro de los diez días siguientes han de designar de antemano al tercero para el caso de discordia. — Todos ellos han de ser altos comerciantes de esta plaza y han de expedirse dentro de los treinta días de nombrados y el tercero dentro de los treinta días siguientes y el fallo que dicten será inapelable. — El que se alzara incurrirá en una multa de tres mil pesos moneda nacional de curso legal en favor del otro socio. — En ningún caso recurrirán a las vías judiciales a las que renuncian expresa y formalmente. — Bajo los diez artículos precedentes que se obligan a su fiel cumplimiento dejan formalizado el contrato de la Sociedad "Mayolit Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada'. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos Don Juan Pedro Oxoby y don José J. García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Dr. Otto A. Essich. — E. Guthmann. — Tgo: Juan Pedro Oxoby. — Tgo: José J. García. — Hay un sello. — Ante mí: Sebastían J. Gogorza. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento veinte (y siete) al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad "Mayolit, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada" expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en este sello y cuatro anteriores de igual valor numerados correlativamente del un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos al un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos tres. Entre paréntesis: o efectuará -y siete. No vale. Entre líneas: morena. socio. Sobre raspado: nacional. firme. del comercio. contrato. veinte. Vale. — Sebastian J. Gogorza. — Hay una estampilla y un sello. — Entre línea-Décimo- modificado-Vale.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e29 oct.-N.° 5912-v3 nov.

Ministerio de Guerra

Edicto

Se cita a los ciudadanos **David Rosemblit**, Clase 1899, Distrito Militar 1, Matrícula N.° 0.008.094 y **Carlos Ennio Petra Aguirre**, Clase 1900, Distrito Militar 51, Matrícula N.° 3.256.001, para que en el término de cinco días, a contar desde la fecha de esta publicación comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Militar del suscripto, con asiento en la calle Larrea N.° 560 (4.° piso), a las diez horas, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Héctor Pelesson, Coronel, Juez de Instrucción Militar. Luis González Videla, Capitán (R. A.), Secretario.

e3 oct.-v4 nov.